ACTA UNO GUIÓN DOS MIL NUEVE (01-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día jueves veintidós de enero de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO,** Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ,** Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***<u>Lectura y aprobación del Acta 53-2008, y aprobación de Agenda.</u>*** **1°.** Se dio lectura al acta 53-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Resultados de evaluaciones docentes presentados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente. **3°.** Información del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico en relación a la evaluación del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. **4°.** Nombramiento de Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas. **5°.** Modificación al horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **6°.** Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Ingeniero Agrónomo Selvyn Neftalí Sancé Nerio. **7°.** Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33. **8°.** Autorización para elaboración de diplomas de reconocimiento. **9°.** Elección del Premio a la Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez". **10°.** Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento Académico. **11°.** Correspondencia enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. **12°.** Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **13°.** Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. **14°.** Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. **15°.** Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. **16°.** Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana. **17°.** Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. **18°.** Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. **19°.** Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. **20°.** Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos. **21°.** Solicitud para

ampliar el renglón 991 de la carrera de Abogado y Notario y del programa de Ciencias Económicas. **22°.** Solicitud enviada por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente. **23°.** Solicitud al Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a la utilización del nuevo edificio del Centro Universitario de Oriente. **24°.** No autorización de bautizo. **25°.** Solicitud presentada por Luis Martín Bolvito Lucas. **26°.** Solicitud del Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano en relación a la firma de los listados de asistencia. **27°.** Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. **28°.** Modificación al punto Tercero del Acta 32-2008 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **29°.** Solicitud de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- para impartir el curso de Seminario de Trabajo de Graduación, en el primer semestre del presente año. **30°.** Aprobación de modificaciones al Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Zootecnia y al Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado. **31°.** Constancias de secretaría. -

SEGUNDO: ***Resultados de evaluaciones docentes presentados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Oriente.*** Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal Académico de esta Unidad, que obtuvieron resultados menores a 64.56 puntos en la opinión estudiantil en la evaluación correspondiente al año dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que en lo conducente, indica: "Los resultados de la evaluación del Profesor Universitario serán conocidos por la autoridad nominadora quien notificará al profesor...". **CONSIDERANDO:** "Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente…", según lo estipulado en el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico "el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación". **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: I.** Notificar por intermedio del presidente del

Consejo Directivo, los resultados de la evaluación según la opinión estudiantil correspondiente al año dos mil ocho. **II.** Instruir por medio del Presidente del Consejo Directivo a los profesores que hayan obtenido evaluaciones insatisfactorias, para que tal como lo establece el Artículo 53 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Artículo 8 del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, busquen su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fueren deficientes, dentro de los Programas de Formación que ofrece la Universidad de San Carlos de Guatemala, o fuera de ella. -

TERCERO: ***Información del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico en relación a la evaluación del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia DEPPA.472-2008 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, firmado por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista de dicho departamento; a través del cual informa que el profesor Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera no fue evaluado por no contar con los instrumentos idóneos al cargo que actualmente desempeña. En tal virtud se recomienda elaborar dichos cuestionarios siendo necesario conocer las atribuciones delegadas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicada en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas, según el Artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Vigésimo Primero del Acta 10-2008, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se le autorizó licencia sin goce de sueldo del puesto que ocupó como Profesor Titular V, por el motivo de ocupar la plaza de Asistente del Director de este Centro Regional. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Dirección número D-076-2008, de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera ocupó el cargo de Asistente del Director de este Centro Regional. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de lo recomendado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. **II.** Instruir al Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de esta Unidad Académica, que elabore los instrumentos idóneos al cargo de Asistente del Director. -

CUARTO: ***Nombramiento de Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas.*** Se tiene a la vista la nota enviada por el Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas, en la cual manifiesta que en reunión de carrera celebrada el miércoles cinco de noviembre de dos mil ocho, se acordó sustituir al Coordinador de la Carrera, puesto que el Maestro Agustín Hernández ha desempeñado hasta la fecha, dejando a criterio de este organismo el nombramiento del nuevo coordinador. **CONSIDERANDO:** Que para el caso de la designación del Coordinador de la carrera de Administración de empresas, el Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director propone a este Alto Organismo la siguiente terna: Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA: I.** Nombrar en el cargo de coordinador de la carrera de Administración de Empresas al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez a partir de la presente fecha. **II.** Notificar al Coordinador Académico de lo actuado por este Organismo. -

QUINTO: ***Modificación al horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés.*** Se tiene a la vista la nota con fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en la cual solicita se le modifique el horario de trabajo, siendo el actual de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, según consta en el contrato 20052414 emitido por la Tesorería del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que en diversos horarios, es necesario llevar a cabo la supervisión respectiva para las áreas de rotación de la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Modificar el horario contractual del Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés, asignándole el horario de doce a veinte horas, de lunes a viernes. - - - - - - - - - - - -

SEXTO: ***Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Ingeniero Agrónomo Selvyn Neftalí Sancé Nerio.*** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Ingeniero Agrónomo Selvyn Neftalí Sancé

Nerio, docente de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el puesto que ocupa como Profesor Titular II, por el motivo de elaborar una consultoría en la región Occidental del país. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Selvyn Neftalí Sancé Nerio, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -

SÉPTIMO: ***Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33.*** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota de fecha veinte de enero de dos mil nueve, con referencia MYC 24-2009, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, en donde solicita autorización para erogar la cantidad de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a "Prendas de Vestir", con el fin de comprar uniformes para el personal administrativo de la Carrera de Médico y Cirujano, los cuales contendrán cinco prendas (un pantalón, una falda, una chaqueta y dos blusas) para cada secretaria (siete secretarias) y ocho prendas para las dos auxiliares de servicio de la carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00), para la compra de uniformes que serán utilizados por el personal administrativo y de servicio de la Carrera de Médico y Cirujano, que consiste en cinco prendas (un pantalón, una falda, una chaqueta y dos blusas) para el personal de secretaría (siete secretarias) y ocho prendas del uniforme para las dos auxiliares de servicio. **II.** Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida 4.5.24.2.05.2.33 correspondiente a "Prendas de Vestir". - - - - - - - - - - -

OCTAVO: ***Autorización para elaboración de diplomas de reconocimiento.*** Se planteó en el seno del Consejo Directivo que en virtud de que el Licenciado Juan Francisco Flores Juárez dictará el tema central en la celebración de la Lección Inaugural del presente año, se le otorgue un diploma de agradecimiento. Además, que se reconozca a los

trabajadores de este Centro que en el presente año estén cumpliendo 25 años de servicio a través de la entrega de un diploma. Después de analizar y discutir lo antes mencionado este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA: I.** Otorgar diploma de agradecimiento al Licenciado Juan Francisco Flores Juárez por disertar la Lección Inaugural del presente año en el Centro Universitario de Oriente. **II.** Otorgar diploma de reconocimiento por 25 Años de Servicio en el Centro Universitario de Oriente, a los Maestros en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y Rodolfo Augusto Chicas Soto. **III.** La entrega de diplomas se realizará el diecinueve de febrero de dos mil nueve, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2009 de este Centro Universitario. **IV.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 160.72), por concepto de elaboración de diplomas. -

NOVENO: ***Elección del Premio a la Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez".*** El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso manifiesta que en la Lección Inaugural del presente año se distinguirá a un docente de este Centro con el reconocimiento de Excelencia Académica "Jesús Alberto Vanegas Vásquez" y para la elección del mismo se tomarán en cuenta aspectos como curriculum, preparación académica y la experiencia laboral docente. Después de proponer a los docentes y analizar los aspectos mencionados, este Organismo por UNANIMIDAD, **ACUERDA: I.** Designar al Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa. **II.** La premiación se realizará el diecinueve de febrero de dos mil nueve, fecha en que se dictará la Lección Inaugural del ciclo Académico 2009 de este Centro Universitario. **III.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 53.57), por concepto de elaboración de diploma. -

DÉCIMO: ***Aprobación de premiación a los estudiantes con Alto Rendimiento Académico.*** Se tiene a la vista las notas enviadas por las coordinaciones de las diferentes carreras que se sirven en esta Unidad Académica, por tanto este Organismo **ACUERDA: I.** Otorgar Medalla y Diploma de Honor al Mérito a los estudiantes con mayor rendimiento académico durante el ciclo 2008, siendo los siguientes: Pablo Adán Chacón Góngora de la carrera de Técnico en Producción Agrícola, Marlon Estuardo Villela Pinto de la carrera de Ingeniero en Sistemas de Producción Agrícola; Glenda Gisela Miguel

Espinoza de la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, Josemar Figueroa Acevedo de la carrera de Licenciatura en Zootecnia; Norma Judith Ávila Pérez de la carrera de Técnico en Administración de Empresas, Ethel Johana Ayala Osorio de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Cinthia Carolina Yanes Sanabria de la carrera de Médico y Cirujano; José Natanael Ortiz Franco de la carrera de Abogado y Notario; Luis Eduardo Salazar Meggs de la carrera de Auditor Técnico, Sergio Iván Hernández Tobar de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; José Miguel Guerra Sagastume, de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), Oscar Humberto Paredes Contreras de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana); Ronald Alejandro Aldana Medrano de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura; Flor María Jordán de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa; Nestor Eduardo Magaña Guerra de la carrera de Ciencias de la Comunicación; Carlos José López Alpírez de la carrera de Ingeniería Civil; Candy Mildred Guerra Gudiel de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **II.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que se erogue la cantidad de NOVECIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 910.71), por concepto de elaboración de diplomas y la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 485.71), por elaboración de medallas. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Correspondencia enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett.*** **11.1** Se conoce nota enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett con fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, dirigida al Director del Centro Universitario de Oriente, por medio de la cual solicita que se le informe sobre la solicitud realizada con fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho en relación a la posibilidad de que en el Centro Universitario de Oriente se autorice la impresión de dos separatas, las cuales, cada una contendría las investigaciones presentadas en los Congresos Nacional e Internacional del Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas, años dos mil seis y dos mil siete. Además, indica que para el efecto, se considera que el presupuesto aproximado para la impresión de ambas separatas esta alrededor de seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00). **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Autorizar la impresión de las separatas que incluyen dos investigaciones realizadas y presentadas por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en los Congresos de dos mil seis y dos mil ocho del Colegio de Economistas, Contadores y Administradores de

Empresas. **II.** Autorizar la impresión del documento que contiene la ponencia que presentará en el Congreso Internacional de la Habana, Cuba. **III.** Indicar al Encargado de Reproducción de Materiales de esta Unidad Académica que reproduzca diez copias de cada uno de los documentos mencionados en los numerales I y II del presente Acuerdo. - - - **11.2** Se tiene a la vista la nota remitida por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett con fecha seis de enero de dos mil nueve, por medio de la cual presenta tres separatas de su propia autoría, conteniendo ellas las ponencias siguientes: a) comprometerse a presentar a la sociedad civil guatemalteca, una opinión calificada y análisis científico de un proyecto de desarrollo social, económico y ambiental alternativo para la construcción de una sociedad con democracia real… presentada y seleccionada en el XIII Congreso Nacional e Internacional de las Ciencias Económicas; b) "El Difícil punto de partida de los pequeños países periféricos como la República de Guatemala debatiéndose entre dos Alternativas: la globalización económica y un verdadero proyecto de autodeterminación política y económica y social, presentada y seleccionada en el XIV Congreso Nacional y II Congreso Internacional de las Ciencias Económicas; c) "El Difícil punto de partida de los pequeños países periféricos como la República de Guatemala debatiéndose entre dos Alternativas: la globalización económica y un verdadero proyecto de autodeterminación política y económica y social (Ponencia ampliada), la cual se presentará en el XIII Encuentro Internacional de Economistas, La Habana, Cuba en marzo de dos mil nueve. **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** **I.** Conocer las separatas que contienen las ponencias presentadas por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett en los Congresos Nacionales e Internaciones de la Ciencias Económicas. **II.** Felicitar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por las investigaciones realizadas y presentadas en los diferentes congresos nacionales e internacionales de las Ciencias Económicas. - - - **11.3** El Honorable Consejo Directivo de este Centro conoce nota enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett con fecha seis de enero de dos mil nueve, por medio de la cual hace entrega de fotocopia del oficio enviado por la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe y Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, ANEC, con fecha noviembre de dos mil ocho, que contiene la invitación para presentar una investigación en el XIII Encuentro Internacional de Economistas, haciendo del conocimiento que la investigación que enviará a la Asociación de Economistas y Contadores de Cuba será "El Difícil punto de partida de los pequeños países periféricos como la República de Guatemala debatiéndose entre dos Alternativas: la globalización

económica y un verdadero proyecto de autodeterminación política y económica y social". **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Felicitar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por la invitación a participar en el XIII Encuentro Internacional de Economistas a realizarse en la Habana, Cuba. - - - **11.4** Se tiene a la vista la nota remitida por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett con fecha seis de enero de dos mil nueve, por medio de la cual manifiesta que entre los años dos mil cuatro y dos mil ocho estuvo colaborando en la perspectiva personal y profesional, con el Cuerpo Académico destacado para la elaboración de la Agenda de Competitividad de la República de Guatemala, por lo que, en virtud de la importancia que dicha Agenda tiene para eficientar la productividad y competitividad económica nacional, el Licenciado Kraker Rolz Bennett informa que está en la mejor disposición de colaborar incondicionalmente con las diferentes carreras del Centro a efecto de multiplicar la información pormenorizada de dicha Agenda. Adjunta fotocopias de portada, contraportada, reseña de la instancia facilitadora de la competitividad y hoja de agradecimiento a los participantes en los talleres para la elaboración de la Agenda mencionada, entre los cuales se sitúa el nombre del Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Agradecer al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por su disposición a colaborar en la multiplicación de la información contenida en la Agenda de Competitividad de la República de Guatemala en las diferentes carreras que sirve esta Unidad Académica. - - - **11.5** El Consejo Directivo de esta Unidad Académica conoce copia de nota remitida por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett de fecha seis de enero de dos mil nueve, enviada al Ingeniero Leonidas Ortega, Coordinador de la Carrera de Agronomía, por medio de la cual hace de su conocimiento que está en la mejor disposición de colaborar incondicionalmente durante el mes de enero del presente año con dicha carrera, especialmente con las y los estudiantes que iniciarán sus prácticas profesionales y por lo tanto reciben diferentes pláticas de orientación técnica y académica, brindando información en cuanto al establecimiento de variables de realidad comunitaria, municipal, departamental y nacional…, ya que él posee información técnica sobre dicha temática. **POR TANTO:** El Consejo Directivo **ACUERDA:** Conocer el contenido de la nota enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett al Coordinador de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. - - - **11.6** A través de nota enviada con fecha nueve de enero de dos mil nueve, el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett hace del conocimiento que entrega a la Dirección de este Centro, la investigación referida al tema: Centros Educativos para la

Producción Total –CEPT-, como una respuesta técnica de Educación Básica para el Trabajo, para el Desarrollo Humano y Erradicación de la Pobreza en la Micro Región Chortí, del Departamento de Chiquimula. Manifiesta el Licenciado Kraker Rolz Bennett que dicha investigación es parte del trabajo académico que desarrolló durante el ciclo lectivo dos mil ocho. **POR TANTO:** Este Honorable Órgano de Dirección **ACUERDA:** Agradecer al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por su aporte a través de la realización de la investigación: Centros Educativos para la Producción Total –CEPT-, como una respuesta técnica de Educación Básica para el Trabajo, para el Desarrollo Humano y Erradicación de la Pobreza en la Micro Región Chortí, del Departamento de Chiquimula. - - - **11.7** El Consejo Directivo de esta Unidad Académica conoce la nota enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett de fecha nueve de enero de dos mil nueve; a través de la cual manifiesta que tuvo el agrado de observar que en la primera reunión del personal del Centro Universitario de Oriente realizada el presente año, el Director del mismo, manifestara el interés por incentivar a las personas que han contribuido con esta casa de estudios. Por lo que considera que también es importante que en futuras oportunidades se manifieste la misma política de incentivar a todos los miembros de la comunidad universitaria, que en el esfuerzo personal y profesional han contribuido al enriquecimiento del conocimiento de las ciencias y obviamente a eficientar las labores administrativo-organizacionales y de logística estructural en general. En tal sentido, aprovecha la oportunidad para recordar que desde hace cuatro años ha desarrollado ocho investigaciones socioeconómicas, listado que adjunta a su nota; además trabajando en una investigación más, sin que hasta la fecha hubiera recibido una nota de incentivo de las autoridades universitarias para continuar con su tarea investigativa. **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Felicitar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett por el trabajo realizado en el área de la investigación durante sus últimos cuatro años, y porque algunas de sus propuestas han sido presentadas por diferentes organizaciones a nivel nacional. - - - **11.8** Se conoce nota enviada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve a través de la cual adjunta copia de la invitación oficial que le hiciera la Asociación Nacional de Economistas de Cuba para presentar en el XI Encuentro Internacional de Economistas, a celebrarse en la Habana, Cuba, del dos al seis de marzo, la ponencia ampliada "El difícil punto de partida de los pequeños países periféricos, como la República de Guatemala debatiéndose entre dos alternativas: La globalización económica y un verdadero proyecto de autodeterminación

política, económica y social". Además, adjunta copia de correo electrónico, a través del cual le confirman la aceptación de su investigación y requiriendo su confirmación para dicha presentación. Por lo anterior, solicita se le indique, que trámites debe realizar para poder contar con el respaldo financiero que le pueda otorgar la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de Profesor Titular de este Centro Universitario, de acuerdo al Reglamento que rige al respecto. **POR TANTO:** El Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Solicitar ante la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el trámite correspondiente, a efecto se le otorguen los viáticos internacionales al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett, Profesor Titular II de esta Unidad Académica. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés.*** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, firmada por el Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, en la cual solicita licencia sin goce de sueldo por seis horas diarias, a partir del dieciséis de febrero al quince de agosto de dos mil nueve, en el puesto que ocupa como Profesor Titular II, por ocupar un cargo en una instancia gubernamental con sede en la ciudad de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, por seis horas diarias, comprendida del dieciséis de febrero al quince de agosto de dos mil nueve. **II.** Nombrar al Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés para que entre las dieciocho y veinte horas, de lunes a viernes, desempeñe funciones de supervisión en turnos del externado de cirugía, a los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica que realizan su práctica en el Hospital Modular de Chiquimula. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario.*** **13.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ,** quien solicita la plaza de Profesor Interino de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **Valdez Velásquez,** acredita título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número diez mil trescientos cuatro (10,304). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdez Velásquez,** con registro de personal 20050161, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** en el grado de Licenciado, colegiado número diez mil trescientos cuatro (10,304); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q. 7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 500.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA BÁSICA;** en la carrera de Agronomía; **INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN I y CÓMPUTO II,** en la carrera de Administración de Empresas; **actualización y administración de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de cómputo, registro y control de la misma y atención a la red telefónica;** y del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN II y CÓMPUTO III;** en la carrera de Administración de Empresas; **actualización y administración de la página web del Centro Universitario de Oriente, atención a la sala de cómputo, registro y control de la misma y atención a la red telefónica,** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.**

Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **13.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Alvarez,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario , en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **José Ramiro García Alvarez,** con registro de personal 20040215, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CULTIVOS FRUTALES y CULTIVOS TRADICIONALES, en el primer semestre; BOTÁNICA, AGROECOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA y AGRICULTURA ORGÁNICA, en el segundo semestre;** de la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería,

para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **13.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO; del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I**. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López,** con registro de personal 980925, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil nueve al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PROCESOS BIOQUÍMICOS EN LA AGRICULTURA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA;** en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se

cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **13.4** Se tiene a la vista el expediente de señor **VELISARIO DUARTE PAREDES,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Duarte Paredes,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil cincuenta y dos (1,052). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno; se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **Velisario Duarte Paredes,** con registro de personal 20050901, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil cincuenta y dos (1,052); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q. 977.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR EL MÓDULO DE APICULTURA, en el primer semestre;** que se sirve en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por una (1) hora mes. - - - **13.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO,**

quien solicita la plaza de Profesora Interina de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Pérez Aguirre de Cetino,** acredita título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número diez mil setecientos ocho (10,708). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Profesora Interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino,** con registro de personal 20060861; acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS** en el grado de Licenciada, colegiado número diez mil setecientos ocho (10,708); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS** (Q. 2,931.00) más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de dieciséis a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir el curso de MÉTODOS ESTADÍSTICOS DECISIONES II y Asesorar Trabajos de Graduación,** en el primer semestre; **MERCADOTECNIA I y Asesorar Trabajos de Graduación,** en el segundo semestre; que se sirven en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210220, por tres (3) horas mes. - - -

13.6 Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Octavo, del Acta 38-2008 de Consejo Directivo, celebrada el siete de octubre de dos mil ocho, se conoció la opinión emitida por el Departamento de Presupuesto, en relación a la plaza vacante dejada por el profesor Paulo César Recinos Landaverry y nombrar a un profesional a indefinido para llenar la vacante. Por lo tanto el Consejo Directivo acordó instruir al agente de tesorería para que realizara el trámite correspondiente para efectuar la contratación del Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, a partir del uno de enero al treinta y uno de julio, a fin de completar el período de contratación durante todo el año a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** con registro de personal 20030380, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **SISTEMAS FORRAJEROS y MÓDULO BOVINOS DE CARNE;** y entre el uno y el treinta y uno de julio de dos mil nueve **AGROSTOLOGÍA, SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN GANADERA y MÓDULO BOVINOS DE CARNE,** los que se sirven en la carrera de **ZOOTECNIA,** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veinte (20), clasificación 210111, por ocho (8) horas mes. - - - **13.7**

Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **González,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil ciento ochenta y dos (1,182). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ,** con registro de personal número 20080286, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **NUTRICIÓN DE MONOGÁSTRICOS y MÓDULO DE BOVINOS DE LECHE,** en el primer semestre; **NUTRICIÓN, NUTRICIÓN DE RUMIANTES y MÓDULOS DE BOVINOS DE LECHE,** en el segundo semestre; los que se sirven en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **13.8** Se tiene a la vista el expediente de **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN,** quien solicita la plaza de

PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al veintisiete de mayo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Vásquez Chegüén,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil setenta (1,070). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LUIS ELISEO VÁSQUEZ CHEGÜÉN,** con registro de personal 20081178, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil setenta (1,070); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), del uno de enero al veintisiete de mayo de dos mil nueve, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir **INFORMÁTICA, DISEÑOS EXPERIMENTALES PECUARIOS y MÓDULO DE CAPRINOS Y OVINOS,** en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **13.9** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que **Medrano Guerra,** acredita el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número dos mil trescientos veintidós (2,322). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA,** con registro de personal 20001005, acreditando el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,954.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: los lunes, de siete a nueve horas y de martes a viernes de nueve horas con treinta minutos a once horas con treinta minutos; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de **HIDROLOGÍA y ESTADÍSTICA,** en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veinticinco (25), clasificación 210220, por dos (2) horas mes. - - - **13.10** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LORENA ARACELI ROMERO PAYES DE PÉREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Romero Payes de Pérez,** acredita el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta 29-2001, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **LORENA ARACELI ROMERO PAYES DE PÉREZ,** con registro de personal 20000988, acreditando el título de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado académico de Licenciada, colegiado tres mil ciento setenta y ocho (3,178), para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de **trece a veintiuna horas,** de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Introducción a la Administración de Tierras, Sistemas Catastrales, SIG III y Seminario V, en el primer semestre; Ordenamiento Territorial I y Ordenamiento Territorial II, en el segundo semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y auxiliar las actividades del laboratorio del Sistema de Información Geográfica,** entre otras, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.0.11,** Plaza quince (15), clasificación **210220,** por ocho (8) horas mes. - - - **13.11** Se tiene a la vista el expediente de señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rosa Pérez,** acredita el título de **Ingeniero Agrónomo,** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el artículo antes mencionado y que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta 29-2001, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ,** con registro de personal 20040292, acreditando el título de **Ingeniero Agrónomo** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos noventa (1,890), para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de **trece a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Topografía III, Seminario III, Topografía IV y Fotogrametría y Sensores Remotos, en el primer semestre; Topografía II y SIG IV, en el segundo semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura y coordinar las actividades en el laboratorio del Sistema Información Geográfica,** del Centro Universitario de Oriente, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.0.11,** Plaza dieciséis (16), clasificación **210220,** por ocho (8) horas mes. - - - **13.12** Se tiene a la vista el expediente de **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Orellana Castillo,** acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil trescientos cuarenta y seis (2,346). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **KERIM RONALDO ORELLANA CASTILLO,** sin registro de personal, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil trescientos cuarenta y seis (2,346); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,221.25), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS** (Q.78.13), del ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: los lunes, de nueve horas con treinta minutos a doce horas con cuarenta y cinco minutos y los jueves de siete a diez horas; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de **FÍSICA,** en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **13.13** Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al quince de febrero del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **Vides Alonzo,** acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por

el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** con registro de personal 20080290, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,816.00)** más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00),** del **uno de enero al quince de febrero de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado en el área rural de la carrera de Médico y Cirujano y coordinar la carrera de Médico y Cirujano,** de este Centro, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.01.0.11,** Plaza catorce **(14),** clasificación **210220,** por ocho (8) horas mes. -

DÉCIMO CUARTO: ***Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa.*** **14.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Rivera Roque,** acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE,** con registro de personal 960908, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos treinta (6,630); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,908.00),** mas una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Coordinar** la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en horario de lunes a viernes de quince a diecisiete horas en la región; los sábados de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22,** Plaza once **(11),** clasificación **210220,** por cuatro (4) horas mes. - - - **14.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE,** acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **SANDRA LORENA BOLLAT OLIVEROS DE VELARDE,** con registro de

personal 20070570, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil novecientos tres (8,903); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE I y LABORATORIO DE FORMACIÓN DOCENTE,** en el primer semestre; **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE II y PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22,** Plaza catorce **(14),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROMEO RIVERA CHACÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RIVERA CHACÓN,** acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ROMEO RIVERA CHACÓN,** con registro de personal 17906, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil seiscientos cuarenta

y siete (3,647); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00),** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de EL COSMOS y SEMINARIO,** en el primer semestre; **SOCIOLOGÍA GENERAL y PSICOPEDAGOGÍA,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza quince **(15),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ,** acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **ROSA ISABEL AGUILAR GUZMÁN DE DÍAZ,** con registro de personal 12752, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil quinientos cuarenta y cuatro (9,544); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación

mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA y ADMINISTRACIÓN GENERAL I,** en el primer semestre; **TEORÍA PEDAGÓGICA DE NIVEL MEDIO y ADMINISTRACIÓN GENERAL II,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza dieciséis **(16),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CANO ORELLANA,** acredita el título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **EDY ALFREDO CANO ORELLANA,** con registro de personal 20070405, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil trescientos sesenta y dos (1,362); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le

corresponderá **Impartir las asignaturas de CONTABILIDAD GENERAL,** en el primer semestre; **REGISTROS Y CONTROLES,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza diecisiete **(17),** clasificación **210220,** por una (1) hora mes. - - - **14.6** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **CORONADO LÓPEZ,** acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ,** con registro de personal 20080287, acreditando el título de Pedagoga y Administradora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado doce mil setecientos setenta y nueve (12,779); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DIDÁCTICA I y ORGANIZACIÓN ESCOLAR I,** en el primer semestre; **DIDÁCTICA II y ORGANIZACIÓN ESCOLAR II,** en el segundo semestre de la

carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza dieciocho **(18),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ságüil Barrera,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JOSÉ LUIS SÁGÜIL BARRERA,** con registro de personal 16673, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ochocientos treinta y seis (1,836); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA FUNDAMENTAL,** en el primer semestre; **BIOLOGÍA,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula y Zacapa, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza diecinueve **(19),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Arévalo López,** acredita el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ARNULFO ISAAC ARÉVALO LÓPEZ,** con registro de personal 20080169, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil veintiuno (9,021); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE I y SEMINARIO,** en el primer semestre; **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE II y REGISTRO DE CONTROLES,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veinte **(20),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.9** Se tiene a la vista

el expediente de la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Roldán Sosa de Robles,** acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **ELVA LETICIA ROLDÁN SOSA DE ROBLES,** con registro de personal 20070560, acreditando el título de Pedagoga y Ciencias de la Educación, en el grado académico de Licenciada, colegiado cinco mil trescientos siete (5,307), para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN y SEMINARIO,** en el primer semestre; **PLANIFICACIÓN CURRICULAR y PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veintiuno **(21),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de

estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Avalos Miguel,** acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ELMER OTTONIEL AVALOS MIGUEL,** con registro de personal 20070561, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil ochocientos sesenta y tres (8,863); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00),** mas una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ÉPOCA PREHISPÁNICA Y COLONIAL y ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN,** en el primer semestre; **ÉPOCA INDEPENDIENTE Y CONTEMPORÁNEA y TEORÍA PEDAGÓGICA DE NIVEL MEDIO,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veintidós **(22),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.11** Se tiene a la vista el expediente de la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al

treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Gómez Aroche,** acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE,** con registro de personal 20070656, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, colegiado once mil novecientos veintinueve (11,929); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de ESTUDIOS GRAMATICALES,** en el primer semestre; **COMUNICACIÓN,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula y Zacapa, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veinticuatro **(24),** clasificación **210220,** por dos (2) horas mes. - - - **14.12** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de

Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Medrano Guerra,** acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA,** con registro de personal 20001005, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS DE GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN LA EDUCACIÓN,** en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veintiséis **(26),** clasificación **210220,** por una (1) hora mes. - - - **14.13** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que la señora **Castillo Recinos de Salguero,** acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **JULIA VIOLETA CASTILLO RECINOS DE SALGUERO,** con registro de personal 20071167, acreditando el título de Psicóloga Clínica en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil setecientos veintiséis (10,726); para laborar como **PROFESORA INTERINA,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE,** en el primer semestre; **PSICOPEDAGOGÍA,** en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza veintisiete **(27),** clasificación **210220,** por una (1) hora mes. - - - **14.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS RIGOBERTO DUARTE CORDERO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.1 del Acta 23-2006** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el cuatro de octubre del año dos mil seis, fueron APROBADAS las carreras Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DUARTE CORDERO,** acredita el título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **CARLOS RIGOBERTO DUARTE CORDERO,** sin registro de personal, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA un mil quinientos sesenta y dos (1,562); para laborar como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 977.00),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONTABILIDAD GENERAL,** en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022,** Plaza treinta y uno **(31),** clasificación **210220,** por una (1) hora mes. - - - -

DÉCIMO QUINTO: ***Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano.*** **15.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LINARES DÍAZ,** acredita el título de Licenciado Zootecnista. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ,** con registro de personal 20030161, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos treinta y siete (937), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **SIETE**

MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,816.00) más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Dirigir la Fase I** de la carrera de Médico y Cirujano e **impartir la asignatura de QUÍMICA** del primer año, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza nueve **(9),** clasificación **999994,** por ocho (8) horas mes. - - - **15.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARROQUÍN ESTRADA,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA,** con registro de personal 20060095, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil ciento nueve (8,109), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 5,862.00)** más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA,** del segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza diez **(10),** clasificación **999994,** por seis (6) horas mes. - - - **15.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RETANA ALBANÉS,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RONALDO ARMANDO RETANA ALBANÉS,** con registro de personal 20080166, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil quinientos treinta y cinco (10,535), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,816.00)** más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Dirigir la Fase III** de la carrera de Médico y Cirujano e **impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS II** del segundo año, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza once **(11),** clasificación **999994,** por ocho (8) horas mes. - - - **15.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA**

AUXUME, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,908.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza doce **(12),** clasificación **999994,** por cuatro (4) horas mes. - - - **15.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JENNIFER ANDRINO VELAZCO DE MORALES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **ANDRINO VELAZCO DE MORALES,** acredita el título de Química Bióloga. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **JENNIFER ANDRINO VELAZCO DE MORALES,** con registro de personal 20080479, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada, colegiado un tres mil ciento siete (3,107), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 5,862.00)** más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de BIOQUÍMICA y MICROBIOLOGÍA,** del segundo y tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza trece **(13),**

clasificación **999994,** por seis (6) horas mes. - - - **15.6** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **URZÚA NAVAS,** acredita el título de Química Bióloga. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** con registro de personal 20060838, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada, colegiado tres mil ciento ochenta (3,180), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza dieciséis **(16),** clasificación **999994,** por cuatro (4) horas mes. - - - **15.7** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **URZÚA NAVAS,** acredita el título de Química Bióloga. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita **FLOR DE MARÍA URZÚA NAVAS,** con registro de personal 20060838, acreditando el título de Química Bióloga, en el grado académico de Licenciada, colegiado tres mil ciento ochenta (3,180), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de QUÍMICA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de doce a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza diecisiete **(17),** clasificación **999994,** por cuatro (4) horas mes. - - - **15.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARROQUÍN ESTRADA,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **GUILLERMO FRANCISCO MARROQUÍN ESTRADA,** con registro de personal 981007, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuarenta y uno (2,041), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOESTADÍSTICA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la

Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza diecinueve **(19),** clasificación **999994,** por cuatro (4) horas mes. - - - **15.9** Se tiene a la vista el expediente de la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **LINARES PORTILLO DE REYES,** acredita el título de Médica y Cirujana y Pediatra. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **KARINA LISSETT LINARES PORTILLO DE REYES,** sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana y Pediatra, en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil quinientos cincuenta y uno (10,551), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FARMACOLOGÍA,** del tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza veintiséis **(26),** clasificación **999994,** por dos (2) horas mes. - - - **15.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHARCHALAC ORDOÑEZ,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos diez (4,710), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FISIOLOGÍA,** del segundo año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de once a catorce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza veintisiete **(27),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.11** Se tiene a la vista el expediente del señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PERALTA OSORIO,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO,** con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno**

de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza veintiocho **(28),** clasificación **999994,** por dos (2) horas mes. - - - **15.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GARCÍA DELGADILLO,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JUAN TOMÁS GARCÍA DELGADILLO,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil trescientos nueve (9,309), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMIOLOGÍA,** del tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a diez horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza treinta y tres **(33),** clasificación **999994,** por dos (2) horas mes. - - - **15.13** Se tiene a la vista el expediente de la señora **KARINA ROMELIA DUARTE LEMUS DE ASCENCIO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **DUARTE LEMUS DE ASENCIO,** acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **KARINA ROMELIA DUARTE LEMUS DE ASCENCIO,** sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado nueve mil cuatrocientos tres (9,403), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SALUD PÚBLICA I,** del segundo año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza treinta y cuatro **(34),** clasificación **999994,** por dos (2) horas mes. - - - **15.14** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA DE XITUMUL,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MOLINA ZAMORA DE XITUMUL,** acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ALMA CONSUELO MOLINA ZAMORA DE XITUMUL,** sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado doce mil setecientos cincuenta (12,750), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES**

EXACTOS (Q. 3,000.00) más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CLÍNICAS FAMILIARES,** del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza treinta y cinco **(35),** clasificación **999994,** por cuatro (4) horas mes. - - - **15.15** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **DURÁN GARCÍA DE GUERRA,** acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señora **LILIAN JUDITH DURÁN GARCÍA DE GUERRA,** sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil novecientos noventa y ocho (8,998), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CLÍNICAS FAMILIARES,** del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a diecisiete horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza treinta y seis **(36),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores,

para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHARCHALAC ORDOÑEZ,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos diez (4,710), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS I,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a once horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza treinta y nueve **(39),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.17** Se tiene a la vista el expediente del señor **GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **XITUMUL HERNÁNDEZ,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor

GABRIEL OSWALDO XITUMUL HERNÁNDEZ, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil novecientos cuarenta y tres (10,943), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA,** del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de siete a diez horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cuarenta **(40),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **FERNANDO JOSÉ VIVAS ZAMORA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VIVAS ZAMORA,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **FERNANDO JOSÉ VIVAS ZAMORA,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil quinientos sesenta y tres (10,563), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA,** del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cuarenta y cuatro **(44),** clasificación **999994,**

por dos (2) horas mes. - - - **15.19** Se tiene a la vista el expediente del señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PAREDES RAMÍREZ,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **WILLIAM RENÉ PAREDES RAMÍREZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil cuatrocientos dos (10,402), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA,** del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cuarenta y cinco **(45),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.20** Se tiene a la vista el expediente del señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **FARRINGTON SEPÚLVEDA,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil novecientos sesenta (11,960), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA,** del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de veinte a veintidós horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cuarenta y siete **(47),** clasificación **999994,** por dos (2) horas mes. - - - **15.21** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MONROY ZUCHINI,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LEONEL ENRIQUE MONROY ZUCHINI,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos ochenta y dos (4,582), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONDUCTA COLECTIVA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes

a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cuarenta y nueve **(49),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.22** Se tiene a la vista el expediente del señor **ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CALDERÓN JUÁREZ,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ESLI ARMANDO CALDERÓN JUÁREZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil setecientos cincuenta y siete (12,757), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50),** del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONDUCTA COLECTIVA,** del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022,** Plaza cincuenta **(50),** clasificación **999994,** por tres (3) horas mes. - - - **15.23** Se tiene a la vista el expediente del señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VIDES ALONZO,** acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** con registro de personal 20080290, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos sesenta y tres (6,663), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,816.00)** más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00),** del **dieciséis de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado en el área rural de la carrera de Médico y Cirujano y coordinar la carrera de Médico y Cirujano,** de este Centro, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22,** Plaza catorce **(14),** clasificación **999994,** por ocho (8) horas mes. -

DÉCIMO SEXTO: ***Contrataciones personal docente carrera Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas de Plan Fin de Semana.*** **16.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de AURA ESTHER MUÑOZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoria Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de **CONTABILIDAD V, AUDITORÍA I, AUDITORÍA V, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÒN, AUDITORÍA II, AUDITORÍA VI Y CONTABILIDAD VI;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que AURA ESTHER MUÑOZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciada,

colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **AURA ESTHER MUÑOZ,** como profesora de los cursos: **CONTABILIDAD V y AUDITORÍA I en la sección única,** del quinto ciclo, **AUDITORÍA V, en la sección única,** del noveno ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN** de la carrera de Auditoría y Contaduría Pública, que impartirá entre el dieciséis de enero y el quince de junio de dos mil nueve, los días sábados; y los cursos de **AUDITORÍA II Y CONTABILIDAD VI, en la sección única** del sexto ciclo, **AUDITORÍA VI, en la sección única** del décimo ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** de la carrera de Auditoría y Contaduría Pública, que impartirá entre el diecisiete de julio y dieciséis de diciembre de dos mil nueve. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **AURA ESTHER MUÑOZ,** en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10),** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40),** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029).** - - - **16.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el

compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **LENGUAJE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.** Cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA, acredita el título profesional de PEDAGÓGO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil doscientos cuarenta y tres (3,243), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA,** como profesor de los cursos de: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, en las secciones A y B,** del primer ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el dieciséis de enero y el quince de junio de dos mil nueve, los días sábados. **LENGUAJE, en las secciones A y B,** del segundo ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y del segundo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas**,** que impartirá entre el diecisiete de julio y dieciséis de diciembre de dos mil nueve. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA,** en calidad de honorarios la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.8,977.04),** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q 961.83),** en el primer semestre, y en el segundo semestre, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06),** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65),** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y

contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029).** - - - **16.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guevara Auxume,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME,** con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,686.00) más una bonificación de CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 171.88),** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS I Y ESTADÍSTICA,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,686.00) más una bonificación de CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 171.88), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA BÁSICA,** en la carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro

Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza ocho **(8),** clasificación **999994,** por dos punto setenta y cinco (2.75) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - **16.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Agustín Hernández,** acredita el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ,** con registro de personal 950279, acreditando el título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos treinta y siete, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,344.00),** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a catorce horas con cincuenta y tres minutos, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignaturas de SEMINARIO DE PREPRIVADOS y ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN** en la carrera de Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,016.00), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de doce horas con cuarenta y dos minutos a dieciocho horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SEMINARIO DE CASOS DE MERCADOTECNIA, SEMINARIO DE CASOS DE ADMINISTRACIÓN y ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para

que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza nueve **(9),** clasificación **999994,** por uno punto treinta y ocho (1.38) hora mes, en el primer semestre y Plaza diecinueve **(19),** clasificación **999994,** por dos punto cero seis (2.06) horas mes, en el segundo semestre. - - - **16.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS CASTILLO DE MÉNDEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señora **Cárdenas Castillo de Méndez,** acredita el título de Economista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS CASTILLO DE MÉNDEZ,** con registro de personal 3306, acreditando el título de Economista en el grado académico de Licenciada, colegiado un mil novecientos sesenta y ocho (1,968), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,466.00),** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete y treinta a doce horas y de trece a dieciséis horas, únicamente los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PROBLEMAS SOCIOECONÓMICOS,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza diez **(10),** clasificación **999994,** por uno punto cinco (1.5) hora mes en el primer semestre. - - - **16.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero

al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Castillo Ramírez,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ,** con registro de personal 17637, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil quinientos seis (5,506), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,686.00) más una bonificación mensual de CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 171.88),** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de AUDITORÍA III, CONTABILIDAD VIII y X, y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,686.00) más una bonificación mensual de CIENTO SETENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 171.88), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a once horas con cuarenta y cinco minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS I, CONTABILIDAD IX, SEMINARIO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y SEMINARIO DE CASOS DE AUDITORÍA** en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza doce **(12),** clasificación **999994,** por dos punto setenta y cinco (2.75) horas mes en

el primer y segundo semestre. - - - **16.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÀSQUEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdez Velásquez,** acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ,** con registro de personal 20050161, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, colegiado diez mil trescientos cuatro (10,304), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00),** del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de siete a diez horas los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CÓMPUTO I,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas. **En el segundo semestre,** con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q 2,931.00), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de siete a doce horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CÓMPUTO II Y III,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, de este Centro Universitario, y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza quince **(15),** clasificación **999994,** por dos punto cinco (2.5) hora mes, en el primer semestre y plaza dieciocho **(18),** clasificación **999994,** por tres (3) hora mes, en el segundo semestre. - - - **16.8** Se tiene a la vista el expediente del

señor **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Ruano Casasola,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA,** sin registro de personal, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2,481), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25),** del **ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CONTABILIDAD I y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CONTABILIDAD II y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco

punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza veintidós **(22),** clasificación **999994,** por dos punto cincuenta (2.50) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - **16.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Rivera Acuña,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,** sin registro de personal, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y dos (8,352), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25),** del **ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a diez horas con treinta minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de CONTABILIDAD III, DERECHO EMPRESARIAL III y ÉTICA PROFESIONAL,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados y de ocho a diez horas con treinta minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA FINANCIERA I, CONTABILIDAD IV y**

ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza veintitrés **(23),** clasificación **999994,** por dos punto cincuenta (2.50) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - **16.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Catalán Juárez,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **HELMUTH CÉSAR CATALÁN JUÁREZ,** sin registro de personal, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil doscientos ochenta y cuatro (4,284), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25),** del **ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS III, FINANZAS V, SEMINARIO DE EXÁMENES PRIVADOS y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO**

CENTAVOS (Q. 156.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de FINANZAS I, CONTABILIDAD VII y ASESORÍA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza veinticinco **(25),** clasificación **999994,** por dos punto cincuenta (2.50) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - **16.11** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **REYES ARCHILA ALDANA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, la señorita **Archila Aldana,** acredita el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a la señorita **REYES ARCHILA ALDANA,** sin registro de personal, acreditando el título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil ochocientos setenta y nueve (7,879), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25),** del **ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de GERENCIA II y GERENCIA III,** en las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS**

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de GERENCIA II, GERENCIA V y PSICOLOGÍA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN,** en la carrera de Administración de Empresas, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza veintiséis **(26),** clasificación **999994,** por dos punto cincuenta (2.50) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - **16.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Díaz Monroy,** acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY,** sin registro de personal, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil ciento veintiuno (4,121), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** para el primer semestre con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25),** del **ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las**

asignaturas de SEMINARIO DE INTEGRACIÓN PROFESIONAL, DERECHO EMPRESARIAL III y SEMINARIO DE PREPRIVADOS, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. **En el segundo semestre** con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.2,443.00) más una bonificación mensual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 156.25), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas y de trece a diecisiete horas con treinta minutos, los sábados y de ocho a once horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA IV y SEMINARIO DE PREPRIVADOS,** en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintidós **(4.5.24.2.07.022),** Plaza veintisiete **(27),** clasificación **999994,** por dos punto cincuenta (2.50) horas mes en el primer y segundo semestre. - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura.*** **17.1** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA ALVAREZ,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** con registro de personal 20040215, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75),** del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve;** a quien le

corresponderá **Impartir la asignatura de SIG I,** en el primer semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de dieciséis horas con treinta minutos a diecinueve horas; los martes, en horario de diecinueve horas con treinta minutos a veintiuna horas y los viernes, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a diecinueve horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022,** Plaza tres **(3),** clasificación **999994,** por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **17.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENÉSES,** acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES,** con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75),** más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13),** del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIBUJO TÉCNICO II,** en el primer semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de dieciocho a veintiuna horas y los jueves, de diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **999994,** por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **17.3** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO,** quien ofrece sus servicios profesionales como

CATEDRÁTICO F.C. de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO,** acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO,** con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75),** más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13),** del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA,** en el primer semestre de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas y los miércoles, en horario de diecinueve a veintiuna horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022,** Plaza cinco **(5),** clasificación **999994,** por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: ***Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas.*** **18.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** acredita el título de Ingeniero Industrial

en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ,** con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 5,856.00)** más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00),** del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de trece a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas e impartir la asignatura de MATEMÁTICA BÁSICA I,** además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza tres (3), clasificación 999994, por seis (6) horas mes. - - - **18.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMÍREZ TOLEDO,** acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO,** con registro de personal 980275, acreditando el título de Arquitecto, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil veinte (2,020), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de quince a veinte horas, los jueves; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TÉCNICA COMPLEMENTARIA I,** del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cuatro (4), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **HERNÁNDEZ ORTÍZ,** acredita el título de Educador con especialidad en Formador de Formadores en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JULIO**

CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ, con registro de personal 20080965, acreditando el título de Educador con especialidad en Formador de Formadores, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil seiscientos setenta y uno (9,671), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de catorce a diecinueve horas, los lunes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DEPORTES I,** del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cinco (5), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GONZÁLEZ,** acredita el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ,** con registro de personal 20080286, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00),** del **dos de**

febrero al treinta de junio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de dieciocho a diecinueve horas con quince minutos, los lunes, martes, miércoles y viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de IDIOMA TÉCNICO I,** del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza seis (6), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ CORDÓN,** acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN,** con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los lunes y los miércoles; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORIENTACIÓN Y LIDERAZGO,** del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las

atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza siete (7), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **QUIJADA BEZA,** acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA,** sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil trescientos quince (6,315), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de quince horas con treinta minutos a dieciocho horas, los martes y los miércoles; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRÁCTICA INICIAL,** del tercer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza ocho (8), clasificación 999994, por una (1) hora mes.

- - - **18.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **QUIJADA BEZA,** acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA,** sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil trescientos quince (6,315), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas con treinta minutos, los martes y los miércoles; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GEOGRAFÍA,** del tercer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza veinte (20), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-**

2007 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **AGUILAR ROSALES,** acredita el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES,** sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Químico, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, los lunes, los martes, los miércoles y los viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de QUÍMICA GENERAL I,** del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza veintidós (22), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHÁVEZ VALVERTH,** acredita el título de Ingeniero Mecánico Electricista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH,** con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA I,** del tercer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza veintitrés (23), clasificación 999994, por una (1) hora mes. - - - **18.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el doce de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHÁVEZ VALVERTH,** acredita el título de Ingeniero Mecánico Electricista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-

2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH,** con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.,** con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50),** del **diecinueve de enero al treinta de junio de dos mil nueve,** en el siguiente horario: de veinte a veintiuna horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA DE CÓMPUTO I,** del tercer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza veinticuatro (24), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -

DÉCIMO NOVENO: ***Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.*** **19.1** Se tiene a la vista el expediente de **ANIBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Sandoval Fabián,** acredita el título de Maestro en Administración Pública y en Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANIBAL ROGELIO SANDOVAL FABIÁN,** con registro de personal 11008, acreditando el título de Maestro en Administración Pública y en

Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75),** del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ENTORNO ECONÓMICO,** en la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022),** Plaza uno **(1),** clasificación **999994,** por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **19.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Rodas Mazariegos,** acredita el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS,** con registro de personal 930965, acreditando el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75),** del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve, en horario de trece horas con treinta minutos a diecinueve horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADEO GERENCIAL,** en la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento,

se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022),** Plaza dos **(2),** clasificación **999994,** por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **19.3** Se tiene a la vista el expediente de **JESÚS DE LA CRUZ ESCOTO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **De la Cruz Escoto,** acredita el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **JESÚS DE LA CRUZ ESCOTO,** con registro de personal 9111, acreditando el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75),** del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir SEMINARIO DE TESIS,** en la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022),** Plaza tres **(3),** clasificación **999994,** por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **19.4** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS HUMBERTO VALLADARES GÁLVEZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Valladares Gálvez,** acredita el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CARLOS HUMBERTO VALLADARES GÁLVEZ,** con registro de personal 11731, acreditando el título de Maestro en Administración y Formulación de Proyectos de Desarrollo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75),** del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GESTIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS,** en la primera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022),** Plaza cuatro **(4),** clasificación **999994,** por uno punto diez (1.10) hora mes. - - - **19.5** Se tiene a la vista el expediente de **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Díaz Monroy,** acredita el título de Maestro en Contaduría Pública y Auditoría Internacional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **RAÚL AUGUSTO DÍAZ MONROY,** con registro de personal 15012, acreditando el título de Maestro en Contaduría Pública y Auditoría Internacional, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30),** más una bonificación mensual de **SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 68.75),** del **uno de febrero al treinta de abril de dos mil nueve, en horario de doce a diecisiete horas con treinta minutos, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FINANZAS PÚBLICAS,**

en el cuarto ciclo de la segunda cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.0.22),** Plaza cinco **(5),** clasificación **999994,** por uno punto diez (1.10) hora mes. -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de alimentos.*** Se tiene a la vista la nota con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, enviada por la señora Silvia Beatriz Salazar de Razuleu, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio en las instalaciones de este Centro Universitario para el establecimiento de una caseta para la venta de alimentos. En la misma, la señora Salazar de Razuleu manifiesta ofrecer un menú con calidad e higiene. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según se preceptúa en el Artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación de un establecimiento para la venta de alimentos en este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por la señora Silvia Beatriz Salazar de Razuleu. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Solicitud para ampliar el renglón 991 de la carrera de Abogado y Notario y del programa de Ciencias Económicas.*** Se tiene a la vista la nota con referencia TESORERÍA CACOFIN 1-2009, de fecha veinte de enero de dos mil nueve, firmada por Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorería de esta Unidad Académica. En la referida nota, el Licenciado Ramos manifiesta inconformidad por la reducción del monto del proyecto de presupuesto 2009 de las carreras autofinanciables. En la carrera de Abogado y Notario, se redujeron Q. 67,675.00 y en el programa de Ciencias Económicas Q. 22,346.00 exactos. El monto del presupuesto 2009 de cada carrera autofinanciable, se proyectó con base a las necesidades de cada una de las mismas y el detalle de los ingresos proyectados. No se justifica la reducción aplicada a cada carrera, sin previa consulta. De acuerdo a lo expuesto, el Licenciado Ramos solicita apoyo para gestionar la ampliación presupuestal por un monto de Q. 67,675.00 de la

carrera de Abogado y Notario y de Q. 22,346.00 del programa de Ciencias Económicas. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el inciso 16.12 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Solicitar al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala amplíe el renglón 991 de la carrera de Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente por un monto de Q. 67,675.00 y el renglón 991 del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente por un monto de Q. 22,346.00. -

VIGÉSIMO SEGUNDO: ***<u>Solicitud enviada por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas del Centro Universitario de Oriente.</u>*** **22.1** El Consejo Directivo conoce la nota enviada con fecha veinte de enero de dos mil nueve enviada por veintiún estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica a través de la cual solicitan la autorización para que se imparta en el primer semestre del presente año, el curso de Matemática Básica II, curso que pertenece al segundo ciclo del Pensum de Estudios de ambas carreras y el cual fue impartido en el segundo semestre del dos mil ocho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según lo establece el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 16, inciso 16.8, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **<u>POR TANTO:</u>** En virtud del considerando y artículo citados anteriormente, este Consejo Directivo **<u>ACUERDA:</u>** Solicitar al Coordinador Académico de esta Unidad Académica, envíe un dictamen a través del cual manifieste un análisis y las recomendaciones pertinentes a efecto de autorizar lo solicitado por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. - - - **22.2** El Consejo Directivo conoce la nota enviada con fecha veinte de enero de dos mil nueve enviada por veintitrés estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas de esta Unidad Académica a través de la cual solicitan la autorización para que se imparta en el primer semestre del presente año, el curso de Física Básica, curso que pertenece al segundo ciclo del Pensum de Estudios de ambas carreras y el cual fue impartido en el segundo semestre del dos mil

ocho. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según lo establece el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 16, inciso 16.8, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **<u>POR TANTO:</u>** En virtud del considerando y artículo citados anteriormente, este Consejo Directivo **<u>ACUERDA:</u>** Solicitar al Coordinador Académico de esta Unidad Académica, envíe un dictamen a través del cual manifieste un análisis y las recomendaciones pertinentes a efecto de autorizar lo solicitado por los estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***<u>Solicitud al Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a la utilización del nuevo edificio del Centro Universitario de Oriente.</u>*** El Director de esta Unidad Académica manifiesta que para el presente año lectivo se espera una población estudiantil mayor a la atendida el año anterior, en virtud de mayor afluencia a las carreras ya existentes y a la apertura de nuevos programas académicos. En tal sentido, se tiene la preocupación por la falta de aulas para atender los requerimientos de espacio que han manifestado los coordinadores de las veintisiete carreras y dos programas de maestría existentes en este Centro Universitario. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que es función del Consejo Directivo velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo establece el artículo 16, inciso 16.7 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **<u>POR TANTO:</u>** El Honorable Consejo Directivo **<u>ACUERDA:</u>** Solicitar al Rector Magnifico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios la recepción, al menos del segundo nivel del nuevo edificio del Centro Universitario de Oriente, a fin de utilizar las aulas allí ubicadas y atender la demanda estudiantil. -

VIGÉSIMO CUARTO: ***<u>No autorización de bautizo.</u>*** Se discutió en el Consejo Directivo, que en el año 2008, cuando algunos estudiantes de reingreso dieron la bienvenida a sus compañeros de primer ingreso, se suscitaron algunos incidentes que provocaron malestar y perjudicaron la integridad física de dichos estudiantes. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo preceptúa el inciso 16.10 del Artículo 16, del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, esto Organismo **ACUERDA: I.** No autorizar el bautizo que realizan los estudiantes de reingreso de las diferentes carreras de esta Unidad Académica a principios de cada año, a partir de la presente fecha, caso contrario se aplicará lo normado en los artículos 93, 94 y 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **II.** Publíquese. -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Solicitud presentada por Luis Martín Bolvito Lucas.*** Se tiene a la vista la nota de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, presentada por el señor Luis Martín Bolvito Lucas, en la cual manifiesta que ha sido notificado a través de una transcripción del punto Décimo Tercero del Acta 34-2008 de Consejo Directivo, en la que se le indica que no se acepta el convenio de pago propuesto por su persona, en virtud de que el Consejo Directivo no está facultado para acordar convenios de esa naturaleza. Sin embargo, el señor Bolvito Lucas presenta una nueva propuesta siendo la siguiente: 1. Solicita que se le apruebe un convenio de pago por la mitad del tiempo que solicitó con anterioridad ya que al realizar un estudio económico si puede cancelar la deuda de esta manera iniciando los pagos en el mes de febrero de dos mil nueve ya que se depende también del ingreso que se recaude a través de las ventas con los estudiantes. 2. Para poder cumplir con los pagos se tiene planificado ofrecer otros servicios a los estudiantes con el fin de obtener otros ingresos, se aumentará el número de computadoras para atender más estudiantes y se adquirirá otra fotocopiadora más potente. **CONSIDERANDO:** Que es competencia del Centro Universitario de Oriente, “la Administración del Centro” y “velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro” según lo establecen el artículo 16, incisos 16.1 y 16.2, respectivamente, del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que para efectos del cumplimiento del Reglamento especifico en lo que corresponde a la actividad comercial, es atribución del Consejo Directivo, “Dar seguimiento y evaluar la actividad comercial en las instalaciones y área de influencia de la Unidad Académica” según lo establece el Artículo 10, inciso 10.11 del Reglamento para la actividad comercial en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud propuesta por el señor Luis Martín Bolvito Lucas. -

VIGÉSIMO SEXTO: ***Solicitud del Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano en relación a la firma de los listados de asistencia.*** Se tiene a la vista la nota con referencia MYC 17-2009, de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, enviada por el Coordinador y los Directores de Fase de la carrera de Médico y Cirujano. En la misma se solicita la autorización para que el personal docente pueda firmar los listados de asistencia en cada área en la que se encuentran ubicados, debido a que algunos docentes solo están contratados por dos horas, lo cual implica no tener el tiempo suficiente para la realización de las diferentes responsabilidades asignadas, tanto académicas, hospitalarias como comunitarias. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo estipula el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo anteriormente citados, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente para que operativice el sistema de control de ingreso y egreso del personal docente, administrativo y de servicio de la carrera en mención en cada área que ese encuentran ubicados. -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ***Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario.*** **27.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN.** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del asesor del ramo **LABORAL,** en el año dos mil nueve, y tomando en cuenta, que el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de licenciado, colegiado cuatro mil cuatrocientos treinta y tres (4,433), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 8 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN,** como asesor del ramo **LABORAL,** en el Bufete Popular de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO,** entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve y entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil nueve; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN,** en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.11,753.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,259.25), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos parciales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas, en el primer semestre, y cinco pagos parciales, en el segundo semestre de dos mil nueve; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.0.29).** - - - **27.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS.** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO ADMINISTRATIVO I y II, DERECHO NOTARIAL III y IV y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO,** en el año dos mil nueve, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de licenciado, colegiado cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889), y quien a juicio de

este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 8 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS,** en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO,** como profesor de los cursos: **DERECHO ADMINISTRATIVO II y DERECHO NOTARIAL III,** que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve, en cuatro momentos presenciales semanales. **DERECHO ADMINISTRATIVO I, DERECHO NOTARIAL IV y DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO,** que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil nueve, en seis momentos presenciales semanales; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS,** en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.24,640.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.2,640.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos parciales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas, en el primer semestre, y cinco pagos parciales, en el segundo semestre de dos mil nueve; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.0.29).** - - - **27.3** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ. CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos

financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **CONSEJERO DOCENTE DE ESTILO, HISTORIA JURÍDICO SOCIAL DE GUATEMALA y FILOSOFÍA,** en el año dos mil nueve, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ,** acredita el título de licenciado en **PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,** colegiado tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 8 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ,** en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO,** como profesor del curso: **CONSEJERO DOCENTE DE ESTILO,** que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve, en dos momentos presenciales semanales. **HISTORIA JURÍDICO SOCIAL DE GUATEMALA, FILOSOFÍA y CONSEJERO DOCENTE DE ESTILO,** que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil nueve, en seis momentos presenciales semanales; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ,** en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS** (Q.17,920.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,920.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos parciales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas, en el primer semestre, y cinco pagos parciales, en el segundo semestre de dos mil nueve; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.0.29).** - - -

27.4 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES.** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en

el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del asesor del ramo **CIVIL,** en el año dos mil nueve, y tomando en cuenta, que el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES,** acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de licenciado, colegiado cuatro mil novecientos trece (4,913), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 8 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES,** como asesor del ramo **CIVIL,** en el Bufete Popular de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO,** entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve y entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil nueve; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES,** en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS** (Q.11,753.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.1,259.25), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cuatro pagos parciales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas, en el primer semestre, y cinco pagos parciales, en el segundo semestre de dos mil nueve; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.0.29).** - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: ***Modificación al punto Tercero del Acta 32-2008 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.*** Para efectos

consiguientes se conoce la nota con referencia DPG-001-2009 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en la cual solicita que se modifique el punto Tercero del Acta 32-2008 de sesión celebrada por este Organismo. En el punto en mención se aprobó el NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE. En dicho normativo se presentan tres opciones para que el candidato elabore su trabajo de graduación. En virtud de que en la Propuesta Pedagógica del Diseño Curricular de dicha Maestría se incluyó como opción de trabajo de graduación, la Sistematización de la Experiencia Educativa y Evaluación de la experiencia en el proceso de la Maestría, se propone se incluya en el normativo respectivo como una opción más para la realización del trabajo de graduación. Además, que los trabajos de graduación se realicen en grupos de cuatro maestrantes. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, inciso 16.5 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro sean las adecuadas. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citado anteriormente, este Organismo **ACUERDA: I.** Modificar el NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE, quedando de la siguiente manera:

"Aprobado en el Punto TERCERO del Acta 32-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintisiete de agosto de dos mil ocho.

Modificado en el Punto VIGÉSIMO OCTAVO del Acta 01-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintidós de enero de dos mil nueve.

NORMATIVO DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los requisitos mínimos para la obtención del grado académico de Maestro en Artes es haber

aprobado el plan de estudios legalmente establecido, que corresponda como mínimo a cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no mayor de doce meses de trabajo efectivo y que cada Unidad Académica normará los requisitos de graduación, siendo no necesario hacer trabajo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la regulación de los trabajos de graduación que como requisito parcial deberán cumplir los maestrantes, previo a obtener el grado de Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, tomando en cuenta las características particulares de esta Maestría.

POR TANTO:

En el pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 11 y el 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

Normativo de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y OPCIONES

Artículo 1º. Definición. El trabajo de graduación es el informe escrito que permitirá demostrar la integración de los conocimientos adquiridos durante el estudio de los ocho diferentes módulos, y su aplicación en la solución de situaciones específicas. Además, recogerá los aspectos estudiados que más han influido en el cambio personal y profesional que le serán de mayor utilidad al maestrante para promover la educación ambiental en las instituciones y los grupos de estudiantes con los que trabaje. El trabajo será desarrollado en forma individual.

Artículo 2º. Objetivos. Con el trabajo de graduación se pretende que el candidato a maestro en artes sea capaz de:

a) Aplicar los conocimientos teóricos y metodológicos para el desarrollo del proceso de la investigación científica en el ámbito ambiental.

b) Plantear soluciones efectivas a situaciones o problemáticas ambientales específicas y actuales.

c) Verificar los cambios de actitud a nivel profesional y personal en el maestrante que conlleven al mejoramiento de la educación ambiental del país.

d) Aplicar los conocimientos para orientar los procesos de formación en valores y educar hacia una ciudadanía ambiental.

Artículo 3º. Opciones. El candidato podrá optar por cualquiera de los siguientes trabajos de graduación:
a) Monografía
b) Manual de estrategias para la enseñanza de contenidos ambientales
c) Pasantía dirigida
d) Sistematización de su experiencia en la maestría

CAPÍTULO II

OPCIONES EN PARTICULAR
Primera Opción
Monografía

Artículo 4º. Definición. La monografía es un estudio sistemático, completo, de carácter formativo, específico en su desarrollo pero no extenso en su alcance, que aborda un único tema bajo el tratamiento metodológico de la investigación; que busca recopilar e interpretar la información científica y técnica, la cual en una forma organizada se expone en forma sistemática y lógica, y se aplica a situaciones particulares y concretas.
Artículo 5º. Proyecto de monografía. El proyecto de investigación de la monografía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1 Título de la monografía
5.2 Introducción
5.3 Justificación
5.4 Objetivos generales y específicos
5.5 Fuentes de documentación en que se fundamentará
5.6 Contenido por capítulos, títulos y subtítulos
5.7 Cronograma de trabajo
5.8 Bibliografía
5.9 Anexos

Artículo 6º. Informe final. El informe final de la monografía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y la parte final.

6.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:
a) Portada exterior,
b) Hoja en blanco,
c) Portada interior,
d) Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Postgrado del centro universitario, Coordinador de la Maestría;
e) Dictamen del Asesor Principal y Específico;
f) Autorización de la impresión;
g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
h) Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
i) Índice;
j) Índice de cuadros;
k) Índice de figuras;
l) Glosario.

6.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:
a) Introducción;
b) Capítulos según el proyecto aprobado;
c) Conclusiones; y
d) recomendaciones.

6.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:
a) Literatura citada y consultada;
b) Apéndice (si es necesario);
c) Anexos (si son necesarios);
d) Hoja en blanco; y
e) Contraportada.

Segunda Opción
Manual de Estrategias de Enseñanza sobre Contenidos Ambientales

Artículo 7º. Definición. El manual de estrategias de enseñanza sobre los contenidos ambientales consistirá en el desarrollo de abordaje de la temática en el nivel primario o secundario, según elija el candidato de maestría. El documento deberá recopilar aquellas experiencias que han sido probadas y que muestren efectividad general en el aula, durante un tiempo seleccionado y con distintos grupos del mismo nivel.

Artículo 8º. Proyecto del Manual. El proyecto deberá cumplir con los requisitos siguientes:

8.1 Título del Manual;
8.2 Introducción;
8.3 Justificación;
8.4 Objetivos generales y específicos;
8.5 Principales fuentes de documentación en que se sustentará;
8.6 Plan de contenido, por capítulos, títulos y subtítulos;
8.7 Cronograma de trabajo;
8.8 Bibliografía de consulta; y
8.9 Anexos (si son necesarios)

Artículo 9º. Informe final. El informe final del manual deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final.

9.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a. Portada
b. Hoja en blanco
c. Carátula interior
d. Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Posgrado del centro universitario, Coordinador de la carrera;
e. Dictamen del Asesor Principal y Específico;
f. Autorización de la impresión;
g. Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
h. Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
i. Índice;
j. Índice de cuadros;
k. Índice de figuras;
l. Glosario.

9.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:

a) Introducción;
b) Capítulos según el proyecto aprobado;
c) Comentarios de los ejercicios probados
d) Recomendaciones.

9.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada;
b) Apéndice (si es necesario);
c) Anexos (si son necesarios);
d) Hoja en blanco; y
e) Contraportada.

Tercera Opción
Pasantía Dirigida

Artículo 10º. Definición: La pasantía dirigida es una práctica profesional que implica la aplicación de conocimientos y habilidades en una institución educativa. La actividad puede ser desarrollada en el nivel medio, universitario o en educación no formal, que implique resolver una problemática ambiental detectada en la institución y cuyos resultados se plasmen en un documento escrito.

Artículo 11º. Plan de la pasantía. El plan de pasantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.1 Título del trabajo;
11.2 Introducción;
11.3 Situación o problema detectado;
11.4 Justificación;
11.5 Objetivos generales y específicos;
11.6 Bosquejo de la propuesta;
11.7 Cronograma de trabajo;
11.8 Bibliografía; y
11.9 Anexos (si son necesarios)

Artículo 12°. Informe final. El informe final de la pasantía deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo, y parte final.

12.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a. Portada
b. Hoja en blanco
c. Carátula interior
d. Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Posgrado del centro universitario, Coordinador de la maestría;
e. Dictamen del Asesor Principal y Específico;
f. Autorización de la impresión;
g. Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
h. Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
i. Índice;
j. Índice de cuadros;
k. Índice de figuras;
l. Glosario.

12.2 La parte que corresponde al desarrollo del trabajo, incluirá los siguientes apartados:

a) Introducción;
b) Capítulos según el proyecto aprobado;
c) Conclusiones; y
d) recomendaciones.

12.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada;
b) Apéndice (si es necesario);
c) Anexos (si son necesarios);
d) Hoja en blanco; y
e) Contraportada.

Cuarta Opción
Sistematización de la maestría

Artículo 13°. Definición. La sistematización de la maestría consiste en reconstruir a través de una descripción, ordenamiento, clasificación y análisis de la experiencia desarrollada a través de los cursos con la modalidad b-learning (aprendizaje mixto/vías virtual y presencial)

Artículo 14°. Proyecto de Sistematización. El proyecto de sistematización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

14.1 Título de la sistematización;
14.2 Introducción;
14.3 Justificación;
14.4 Objetivos generales y específicos;
14.5 Fuentes de documentación en que se fundamentará;
14.6 Contenido por capítulos, títulos y subtítulos;
14.7 Cronograma de trabajo;
14.8 Bibliografía; y
14.9 Anexos (si son necesarios)

Artículo 15°. Informe final. El informe final de sistematización deberá constar de tres partes: presentación, desarrollo del trabajo y la parte final.

15.1 La presentación incluirá las siguientes secciones:

a) Portada exterior,
b) Hoja en blanco,
c) Portada interior,
d) Hoja de presentación del rector, los miembros del Consejo Directivo, Coordinador del departamento de Posgrado del centro universitario, Coordinador de la maestría;
e) Dictamen del Asesor Principal y Específico;
f) Autorización de la impresión;
g) Agradecimientos y dedicatorias (opcional);
h) Resumen de la monografía, que no exceda de dos páginas;
i) Índice;
j) Índice de cuadros;
k) Índice de figuras;
l) Glosario.

15.2 Desarrollo del trabajo, incluirá las siguientes secciones:

a) Introducción;
b) Capítulos según el proyecto aprobado;
c) Conclusiones; y
d) recomendaciones.

15.3 La parte final incluirá los siguientes apartados:

a) Literatura citada y consultada;
b) Apéndice (si es necesario);
c) Anexos (si son necesarios);
d) Hoja en blanco; y
e) Contraportada.

CAPÍTULO III
REQUISITOS, TRÁMITE Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS

Artículo 16°. Requisitos de los candidatos. Para realizar el trabajo de graduación, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

16.1 Estar inscritos en el programa de maestría del Centro Universitario de Oriente;

16.2 Estar solventes en el programa y biblioteca; y

16.3 Haber aprobado del módulo II.

Artículo 17º. Solicitud. Los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 16, deberán solicitar por escrito a la Coordinación del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la aprobación de su proyecto acompañado de los siguientes documentos:

17.1 Fotocopia de la boleta en la que conste que se encuentran inscritos legalmente en el programa de maestría del Centro Universitario de Oriente;

17.2 Solvencia extendida por la secretaría del programa, donde conste que no tienen adeudo a la fecha de la gestión.

17.3 Solvencia extendida por la biblioteca del Centro Universitario de Oriente.

17.4 Certificación de cursos aprobados, en la cual consta que han aprobado los cursos correspondientes al módulo II y en adelante.

17.5 Anteproyecto seleccionado, según la opción que han elegido y que reúna los requisitos establecidos en el presente normativo.

Artículo 18º. Nombramiento de Asesores. Los trabajos de graduación serán asesorados por un Asesor General seleccionado por la coordinación de postgrado y un Asesor Específico a propuesta del estudiante; podrán pertenecer o no a esta unidad académica, que ostenten como mínimo grado académico de maestro con especialidad en educación y/o ciencias ambientales.

Artículo 19º. Obligaciones de los candidatos. Una vez nombrados los asesores, los candidatos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

19.1 Ejecutar el proyecto según lo aprobado por la Comisión de los Trabajos de graduación;

19.2 Entregar a la Coordinación del departamento de posgrado tres ejemplares de la versión preliminar del informe final del trabajo de graduación en un plazo no mayor a un año después de habérsele aprobado el proyecto, avalado por escrito por el Asesor General y Asesor Específico;

19.3 Presentar y defender, en forma privada y ante una terna evaluadora, los resultados expuestos en su informe final de trabajo de graduación de acuerdo a lo estipulado por este Normativo;

19.4 Entregar a la Coordinación de Posgrado un ejemplar de la última versión del informe final, que incluya las correcciones efectuadas por la terna evaluadora, así como el dictamen del Asesor General y del Asesor Específico;

19.5 Entregar al Consejo Directivo, junto a su solicitud de Examen Público de Graduación Profesional, cinco ejemplares impresos y dos copias en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.

19.6 Entregar a la Coordinación de la Carrera y a la secretaría del Departamento de Postgrado un ejemplar impreso y unas copia en disco compacto de la versión del informe final autorizada por la Dirección.

CAPÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN
Comisión de los Trabajos de Graduación

Artículo 20º. Objetivo. La Comisión de los Trabajos de Graduación del Programa de Maestría en Educación con Orientación en medio Ambiente (MEOMA), es un organismo técnico, cuyo objetivo es garantizar que los trabajos de

graduación que propongan los candidatos para optar al título de Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente, en el grado académico de Magister Artium, sean de interés científico, actualizados, viables metodológicamente, y que busque realimentar el proceso de enseñanza aprendizaje de la especialidad.

Artículo 21º. Integración. La Comisión de los Trabajos de Graduación se conformará de la siguiente forma:

a) Presidente (a),
b) Secretario (a), y
c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por el Coordinador del departamento de posgrado del Centro Universitario de Oriente, el Coordinador de la MEOMA y el facilitador de la misma en la unidad académica respectiva, quienes serán nombrados por el Consejo Directivo. En el acuerdo de nombramiento se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la Comisión, así como el período en los desempeñarán.

Artículo 22º. Sesiones. La Comisión sesionará por lo menos cada quince días, y conocerá los proyectos considerando el orden de recepción de las solicitudes. Para el efecto la secretaría del programa llevará un registro, en el cual anotará; el nombre del candidato, el tema propuesto, la opción planteada, fecha de la recepción de la solicitud.

Por la modalidad de la maestría (virtual y en conjunto con otras unidades académicas), las reuniones se realizarán de la misma manera cuando el coordinador del programa no pertenezca a la unidad académica en donde los candidatos soliciten su trabajo de graduación.

Artículo 23º. Funciones. Son funciones de la Comisión de Trabajos de Graduación, las siguientes:

23.1 Elaborar el plan de trabajo anual;

23.2 Estudiar y analizar la pertinencia académica y científica de los proyectos de graduación que propongan los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente Normativo.

23.3 Emitir el dictamen que corresponda en un plazo no mayor de quince días;

23.4 Notificar los dictámenes emitidos en un plazo no mayor de tres días; y

23.5 Llevar una memoria de las actividades desarrolladas durante el año.

Artículo 24º. Atribuciones. Son atribuciones de la Comisión de los Trabajos de Graduación, las siguientes:

24.1 Aprobar sin modificaciones, aprobar con modificaciones o improbar los proyectos de graduación propuestos por los candidatos.

24.2 Aprobar temas de investigación que la Coordinación del programa de Maestría proponga, y que en el futuro puedan ser asignados a grupos de maestrantes o a candidatos individuales que sean de interés primordial y que requieran ser tratados por su carácter especial.

Artículo 25º. Funciones del Presidente. Son funciones del presidente de la Comisión de los Trabajos de Graduación las siguientes:

25.1 Convocar y dirigir las sesiones de trabajo;

25.2 Proponer la agenda para cada reunión de trabajo;

25.3 Firmar las resoluciones y dictámenes que emita la Comisión.

Artículo 26º. Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario de la Comisión, las siguientes:

26.1 Redactar las resoluciones y dictámenes que se emitan;

26.2 Llevar el control y el archivo de los expedientes enviados a la Comisión;

26.3 Refrendar las resoluciones y dictámenes que se emitan;

26.4 Notificar en el plazo de tres días hábiles a los interesados y la Coordinación de la carrera, las resoluciones y dictámenes que se emitan; y

26.5 Redactar la memoria de actividades anuales de la Comisión.

Artículo 27º. Funciones del vocal. Son funciones del Vocal de la Comisión, las siguientes:

27.1 Asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste.

27.2 A solicitud del Presidente, asumir las funciones del Secretario en ausencia de éste.

Asesoría

Artículo 28º. Objetivo. La asesoría corresponderá a un Asesor General y un Asesor Específico, y su objetivo es garantizar que los proyectos se realicen según fue aprobado y que cumpla con la rigurosidad académica requerida, de acuerdo a la opción seleccionada por los candidatos.

Artículo 29º. Requisitos. Para actuar como asesor general o específico, deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

29.1 Contar con grado académico de Maestría en Ciencias o en Artes, con especialidad en educación y/o ciencias ambientales, según lo requiera el objeto de estudio que se aborde;

29.2 Ser egresado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de una universidad privada de primer orden que funcione en el país o de un país centroamericano;

29.3 Haber ejercido su profesión por al menos tres años;

29.4 Extender carta en la cual manifieste su compromiso de cumplir con las funciones que le corresponden según lo establece este Normativo.

Artículo 30º. Funciones y atribuciones del Asesor General. Son funciones y atribuciones del Asesor General, las siguientes:

30.1 Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación;
30.2 Orientar al candidato en la elaboración del anteproyecto;
30.3 Asesorar y supervisar al candidato en el desarrollo del proyecto;
30.4 Avalar el anteproyecto y el informe final;
30.5 Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final;
30.6 Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final;
30.7 Evaluar la ejecución del trabajo de graduación y asignar el punteo correspondiente;
30.8 Convocar a reuniones de trabajo a los involucrados en el proceso.

Artículo 31º. Funciones y atribuciones del Asesor Específico. Son funciones y atribuciones del Asesor Específico, las siguientes:

31.1 Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación;
31.2 Orientar al estudiante en la elaboración del anteproyecto;
31.3 Asesorar y supervisar al estudiante en el desarrollo del proyecto;
31.4 Avalar el anteproyecto y el informe final del proyecto;
31.5 Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final del proyecto;
31.6 Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final; y
31.7 Evaluar la ejecución del trabajo y asignar el punteo correspondiente.

Terna Evaluadora del Informe Final

Artículo 32º. Objetivo. La Terna Evaluadora del Informe Final tendrá como objetivo evaluar el informe final del trabajo de graduación del candidato o los candidatos, una vez haya sido avalado por el Asesor General.

Artículo 33º. Integración. La terna Evaluadora del Informe Final se integrará en la siguiente forma:

a) Presidente (a)
b) Secretario (a)
c) Vocal

Dichos cargos serán desempeñados por profesionales que laboren o no en el Centro Universitario de Oriente y cuenten con especialidades en Educación o Ciencias Ambientales y con el grado académico de Maestro en Ciencias o en Artes, o bien Doctorados en las áreas afines.

Los integrantes de cada Terna Evaluadora del Informe Final de Trabajo de Graduación, serán nombrados por la Comisión de los Trabajos de Graduación. En el acuerdo de nombramiento, se señalará el cargo que cada uno de ellos ocupará dentro de la terna, y fijará lugar, fecha y hora en que se realizará la evaluación.

Artículo 34º. Sesiones. La Terna Evaluadora, sesionará por lo menos una vez previo al día en que se celebrará la evaluación, con el propósito de intercambiar puntos de vista y unificar criterios con relación al informe final del trabajo de graduación que le corresponda evaluar.

Artículo 35º. Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones de la terna evaluadora, las siguientes:

35.1 Evaluar al estudiante en las etapas del anteproyecto e informe final con base a la ponderación específica;

35.2 Emitir juicios técnicos e imparciales;

35.3 El secretario de la terna deberá tomar nota de las enmiendas sugeridas y de la nota de evaluación para ser presentadas al asesor general;

35.4 Presentar al Secretario de la Comisión de los Trabajos de Graduación las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación;

35.5 Firmar las actas de evaluación;

35.6 Aprobar sin enmiendas o con enmiendas o reprobar. Todas las enmiendas deberán presentarse a los asesores.

Artículo 36°. Casos no previstos. Los casos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por la Comisión de Trabajos de Graduación de la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente, en primera instancia y en segunda, por el Consejo Directivo.

Artículo 37º. El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

II. No autorizar que los trabajos de graduación se realicen en grupos de cuatro maestrantes. -

VIGÉSIMO NOVENO: ***Solicitud de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- para impartir el curso de Seminario de Trabajo de Graduación, en el primer semestre del presente año.*** Se tiene a la vista la nota con fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. En la referida nota, el Maestro Agustín Hernández, manifiesta que como producto de la Readecuación Curricular implementado a partir del presente año, se hace necesario desarrollar el curso de Seminario de Trabajo de Graduación en el presente semestre, para apoyar a todos aquellos estudiantes que aprobaron el octavo ciclo o tienen cierre de pensum de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. Por lo que solicita la autorización para desarrollar el curso y hacer la asignación docente correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar para que en el primer semestre del presente año, se imparta el curso de Seminario de Trabajo de Graduación de la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-. -

TRIGÉSIMO: ***Aprobación de modificaciones al Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Zootecnia y al Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado.*** **30.1** Se tiene a la vista la nota con referencia CZ-006-A-2009 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Órgano de Dirección, la aprobación para hacer modificaciones al Artículo 6°. del Normativo del

Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este alto Organismo **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Artículo 6°. del Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera: Artículo 6º. "La COMEPSZ estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. La elección se realizará la primera semana de octubre del año que corresponda."

"Aprobado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el diecisiete de agosto de dos mil seis.

NORMATIVO DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

CARRERA DE ZOOTECNIA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Consejo Superior Universitario en el punto séptimo del Acta 15-2005 faculta al Centro Universitario de Oriente para normar el ejercicio profesional supervisado.

CONSIDERANDO

Que el EPS debe responder a los intereses del Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022, al Centro Universitario de Oriente en su política de Extensión y a la carrera de Zootecnia del CUNORI, en respuesta de sus objetivos.

Por tanto, Acuerda aprobar el siguiente Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Zootecnia.

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y LA UNIDAD DE PRÁCTICA

Artículo 1º.
El Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, es un conjunto de actividades de gabinete y campo, desarrolladas en el plano de la investigación, la extensión y el servicio; por su medio el estudiante aplica en una unidad de práctica los conocimientos adquiridos durante su formación profesional; supervisados por profesores de la carrera, coadyuvando a la búsqueda de soluciones para los problemas que presenten los sectores de producción pecuaria del país.

El EPS tiene las siguientes características:

- Es obligatorio, según el artículo 21 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el punto séptimo del Acta 15-2005.
- Forma parte del pensum de estudios.
- Tiene una duración de 32 horas de curso propedéutico (teórico – práctico) y 960 horas de ejecución e informe final.
- Es coherente con el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 2º.
Se denomina unidad de práctica, al área geográfica de preferencia pública o propiedad privada en la que intervienen un conjunto de recursos humanos, físicos, económicos y técnicos con el propósito de producir bienes y servicios en la producción animal.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS

Artículo 3º.

- Contribuir en la formación integral del estudiante, proporcionándole la oportunidad de estar en contacto directo con la realidad pecuaria.
- Servir como medio de proyección de la carrera de Zootecnia del CUNORI, principalmente en su región de influencia.
- Desarrollar actividades de investigación, extensión y servicio en la unidad de práctica.
- Contribuir al desarrollo socio-económico de la unidad de práctica y su entorno.

CAPÍTULO III
ORGANIZACIÓN

Artículo 4º.
El Ejercicio Profesional Supervisado será administrado por la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de Zootecnia (COMEPSZ) en coordinación con el EPSUM.

Artículo 5º.
La COMEPSZ es un organismo administrativamente dependiente de la Coordinación de la Carrera, quien a su vez es dependiente de la Coordinación Académica y del Consejo Directivo, quien velará por el desarrollo y funcionamiento de todo lo concerniente al EPS.

Artículo 6º.
(Modificado en el punto TRIGÉSIMO, inciso 30.1, del Acta 01-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintidós de enero de dos mil nueve.) La COMEPSZ estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección.
La elección se realizará la primera semana de octubre del año que corresponda.

Acta 01-2009

Artículo 7º.

Son funciones de la COMEPSZ:

7.1 Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente normativo.
7.2 Integrarse al Programa EPSUM-CUNORI.
7.3 Planificar, organizar, asesorar, supervisar y evaluar el EPS.
7.4 Definir los lineamientos, para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
7.5 Asignar a cada estudiante de EPS la unidad de práctica y su respectivo supervisor.
7.6 Resolver los problemas relacionados con el desarrollo del EPS.
7.7 Velar por el cumplimiento del período de tiempo en el que se desarrollará el EPS.
7.8 Presentar a la Coordinatura de Zootecnia, al Programa EPSUM-CUNORI y a Coordinación Académica los informes requeridos por éstas.
7.9 Evaluar la operabilidad del presente normativo cada dos años.
7.10 Calendarizar la supervisión de la ejecución de servicios del estudiante.
7.11 Supervisar a los estudiantes de EPS cuando lo considere pertinente a través de algún miembro de la comisión.
7.12 Buscar cooperantes que ofrezcan las mejores opciones para la realización del EPS.
7.13 Nombrar las ternas evaluadoras y su suplente, en la presentación del diagnóstico, plan de servicios e informes finales.
7.14 Elaborar la guía metodológica de elaboración de informes del EPS.

Artículo 8º.

Son atribuciones del presidente de la COMEPSZ:

8.1 Convocar y presidir las reuniones de trabajo y organizar el cursillo propedéutico.
8.2 Convenir con los delegados de organizaciones cooperantes, los lineamientos para determinar la ubicación y condiciones de trabajo en que los estudiantes desarrollarán el EPS.
8.3 Servir de enlace entre la COMEPSZ y demás organismos y comisiones del Centro Universitario de Oriente.
8.4 Presentar informes bimensuales para la Coordinatura de Zootecnia y la Memoria Anual de Labores.
8.5 Firmar el acta final del EPS del ciclo académico.

Artículo 9º.

Son atribuciones del vicepresidente del Programa de EPS:

9.1 Sustituir al presidente en su ausencia.
9.2 Cumplir con el Normativo de EPS.
9.3 Colaborar con el desarrollo del cursillo propedéutico.
9.4 Gestionar la ayuda económica para el funcionamiento de la supervisión.
9.5 Cumplir con las actividades específicas que el presidente le asigne.

Artículo 10º.

Son atribuciones del secretario del programa de EPS:

10.1 Mantener un registro de todo lo actuado.
10.2 Notificar a cada estudiante el lugar de práctica.
10.3 Notificar a las ternas evaluadoras fechas de presentación de diagnóstico, plan de servicios e informes finales.
10.4 Elaborar el acta final de promoción del EPS.
10.5 Firmar la hoja de constancia por la entrega de las copias de los informes finales de acuerdo al Artículo 24, Inciso 4 de este normativo.

Artículo 11º.

Son atribuciones del supervisor de EPS:

11.1 Cumplir con el normativo de EPS.
11.2 Orientar al/los estudiante/s en todas las etapas del EPS.
11.3 Participar en las actividades del EPS y otras vinculadas al mismo.
11.4 Evaluar las etapas de ejecución, sistematización del trabajo e informes mensuales.
11.5 Llevar los registros que evidencien las supervisiones y evaluación.
11.6 Calendarizar las visitas a los EPS (por lo menos una mensual) y las fechas de presentación de los informes en la unidad de práctica, conjuntamente con la COMESPZ.
11.7 Rendir un informe mensual a la COMEPSZ sobre el trabajo del estudiante.
11.8 Autorizar los permisos debidamente justificados.
11.9 Presentar a los EPS ante los representantes de la comunidad.

Artículo 12º.

La terna estará conformada por tres profesionales de la carrera de Zootecnia, siendo sus atribuciones:

12.1 Seleccionar en el seno de la misma un presidente, un secretario y un vocal.

12.2 Evaluar el diagnóstico, plan de servicios, informe final y perfil de proyecto con base a la ponderación específica que aparece en el Artículo 26 del presente normativo.

12.3 Emitir juicios técnicos e imparciales.

12.4 El secretario de la terna deberá tomar nota de las enmiendas sugeridas y de la nota de evaluación para ser presentadas a la COMEPSZ.

12.5 Presentar al secretario de la COMEPSZ las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación.

12.6 Firmar las actas de evaluación.

12.7 La terna tiene la facultad de aprobar, sin enmiendas, y con enmiendas. Todas las enmiendas deberán presentarse a la COMEPSZ posterior a la evaluación.

Artículo 13º.

Son obligaciones de los estudiantes:

13.1 Asistir en el cien por ciento y participar activamente en el cursillo propedéutico.

13.2 Respetar las normas, principios y valores de la unidad de práctica.

13.3 Asistir con carácter obligatorio a todas las actividades programadas por la COMEPSZ.

13.4 Se deberá cumplir con 960 horas de práctica, equivalente a 6 meses calendario, permanecer ocho horas diarias de lunes a viernes en la unidad de práctica, durante todo el EPS (salvo asistencia a las actividades programadas por la COMEPSZ y asuetos programados).

13.5 Los permisos deben solicitarse por escrito, debidamente justificados, dirigidos al supervisor, con copia al secretario de la COMEPSZ.

13.6 Presentar a la COMEPSZ, cinco días hábiles previo a la evaluación, los documentos de diagnóstico y plan de servicios.

13.7 Exponer y defender el diagnóstico y plan de servicios ante terna evaluadora.

13.8 Exponer el plan de servicios aprobado en la unidad de práctica.

13.9 Presentar al supervisor, con copia al secretario de COMEPSZ, un informe mensual del desarrollo de las actividades, en los primeros cinco días hábiles del mes.

13.10 Mantener actualizados los registros que evidencien la actividad desarrollada (libreta de campo).

13.11 Exponer y defender ante terna evaluadora los informes de diagnóstico, servicios ejecutados y perfil de proyecto.

13.12 Presentar al supervisor los documentos de EPS corregidos, posterior a la evaluación ante la terna dentro de los próximos cinco días hábiles.

13.13 Presentar a la COMEPSZ quince días hábiles posteriores a su aprobación, los informes finales ya corregidos de diagnóstico, servicios ejecutados y perfil de proyecto y exponerlos en la unidad de práctica.

CAPÍTULO IV
DESARROLLO

Artículo 14º.
Son requisitos del estudiante para realizar el EPS, los siguientes:

14.1 Estar inscrito en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

14.2 Tener pagada en la tesorería su matrícula consolidada y su cuota de Q. 200.00 para gastos administrativos de EPS.

14.3 Haber aprobado todos los cursos hasta el décimo ciclo del pensum de estudios vigente de la carrera de Zootecnia.

14.4 Asignarse el ejercicio profesional supervisado en la secretaría de la carrera de Zootecnia presentando una certificación de cursos aprobados debidamente autorizada.

Artículo 15º.
Criterios de selección del estudiante para asignárseles las unidades de práctica:

La escogencia de las unidades de práctica por parte del estudiante se hará por los promedios más altos de las notas de los cursos del pensum de la carrera.

La escogencia de las unidades de práctica debe de ser de las opciones que la COMEPSZ proponga.

Artículo 16º.
Características de las unidades de práctica:

16.1 Deben de estar de preferencia dentro del área de influencia del Centro Universitario y de la carrera de Zootecnia.

16.2 Deben de estar dentro del marco de las políticas del EPSUM del Centro Universitario.

16.3 Deben de dedicarse al componente pecuario como parte de un desarrollo integrado.

16.4 Quedan excluidas las instituciones de proyectos de desarrollo rural dedicadas directa o indirectamente a la producción animal que se encuentren en su etapa de finalización.

Artículo 17º.
El EPS comprenderá las etapas siguientes:

17.1 Cursillo propedéutico.

17.2 Asignación de la unidad de práctica.

17.3 Diagnóstico y plan de servicios.

17.4 Ejecución del trabajo de campo.

17.5 Informes finales.

Artículo 18º.

18.1 El cursillo propedéutico es la actividad académica que proporciona al estudiante la orientación metodológica necesaria para la realización del EPS. Se programará de la tercera a la cuarta semana del mes de enero de cada año.

18.2 El curso propedéutico tendrá una duración de 24 horas (3 días a razón de 8 horas por día), donde se presentarán normativos y temas relevantes para la ejecución del EPS.

Artículo 19º.

19.1 El diagnóstico es la serie de procesos que permiten caracterizar la unidad de práctica asignada, en una forma crítica y sistemática, con el propósito de detectar los problemas en la producción animal y planificar los servicios a ejecutar.

19.2 La elaboración del diagnóstico durará el tiempo que determinen los grupos donde se realicen las prácticas, de acuerdo a las necesidades de la unidad productiva, respetando los lineamientos del EPSUM-CUNORI.

19.3 El diagnóstico deberá estar enfocado al marco contextual socio económico y específicamente a la productividad pecuaria de la unidad de práctica donde se trabaje, aconsejándose hacer uso de todos los contenidos recibidos en la carrera y constituir información actualizada.

19.4 Una vez aprobado el diagnóstico, la COMEPSZ deberá establecer a la unidad de práctica cuáles son las actividades mínimas que debe realizar el estudiante y para las cuales deberá ser apoyado con los recursos físicos, humanos y financieros que se necesite. De no llegarse a un acuerdo con el representante de la unidad de práctica el estudiante será cambiado de unidad.

Artículo 20º.

20.1 El plan de servicios se fundamenta en los resultados obtenidos durante el diagnóstico. Consiste en la organización y sistematización de todos los servicios que el estudiante desarrollará en la unidad de práctica, para atender los problemas detectados.

20.2 La elaboración del plan de servicios de la unidad de práctica asignada tendrá una duración de 32 horas (4 días a razón de 8 horas por día), podrá ser modificado por el COMEPSZ para obtener un producto final adecuado.

20.3 La ejecución del plan de servicios podrá ser modificado para obtener un producto final adecuado, previa aprobación del supervisor.

Artículo 21º.

21.1 Tanto el diagnóstico, como el plan de servicios, debidamente aprobados, deben presentarse en la unidad de práctica en presencia del supervisor y de acuerdo al cronograma establecido.

21.2 El diagnóstico y plan de servicios deben estar corregidos por parte del estudiante para dar inicio a la etapa de ejecución del plan de servicios y poder contabilizar las horas de prácticas.

Artículo 22º.

La etapa de ejecución consiste en la implementación de las actividades de servicio definidas en la planificación, aprobadas por la terna.

Artículo 23º.

El perfil de proyecto consiste en la elaboración de un documento, donde se proponga la implementación técnica de un proyecto productivo que pueda ejecutarse en la unidad de práctica en su momento de disponibilidad financiera.

Artículo 24º.

24.1 El estudiante deberá presentar con base a las guías metodológicas para la elaboración de informes del EPS, en la fecha programada por COMEPSZ.

24.2 El estudiante deberá entregar al supervisor los documentos de EPS corregidos posterior a las evaluaciones ante la terna.

24.3 El estudiante presentará ante COMEPSZ, original y tres copias del diagnóstico, plan de servicios y perfil de proyecto, para su respectiva evaluación.

24.4 Entregar cinco copias empastadas del informe final del EPS, cinco copias empastadas del perfil de proyecto y tres CD's que contengan los documentos antes mencionados. La distribución de los informes finales y los perfiles de proyecto presentados será de la siguiente manera: dos para la biblioteca de CUNORI, uno para la unidad de práctica, uno para la institución cooperante y uno para la COMEPSZ. Los CD's se distribuirán de la siguiente forma, uno para la biblioteca de CUNORI, uno para la COMEPSZ y uno para la Coordinación de Zootecnia.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN

Artículo 25º.
La evaluación final es la presentación oral y escrita de los documentos elaborados durante el desarrollo del EPS (diagnóstico y plan de servicios) y perfil de proyecto, ante terna evaluadora.

Artículo 26º.
La evaluación del diagnóstico, plan de servicios, informe final y perfil de proyecto se realizará con base a la ponderación específica que aparece en el cuadro siguiente.

Cuadro de actividades por etapa y su ponderación

	ETAPA	ACTIVIDAD	PARCIAL	TOTAL	RESPONSABLE
1.	I	Diagnóstico		10	COMEPSZ
		a) Presentación oral	05		TERNA EVALUADORA
		b) Presentación escrita	05		
		Plan de servicios		15	COMEPSZ
		a) Presentación oral	05		TERNA EVALUADORA
		b) Presentación escrita	10		
	II	Ejecución de servicios		40	SUPERVISOR
		a) Informes mensuales[1]	06		
		b) Registro (libreta de campo)	06		
		c) Supervisiones[2]	15		
		d) Cumplimiento de Actividades[2]	13		
	III	Informe final		35	COMEPSZ
		a) Presentación oral	10		TERNA EVALUADORA
		b) Presentación escrita	15		
		c) Presentación escrita y oral del perfil de proyecto	10		SUPERVISOR

TOTAL PUNTOS	100	

[1]Guía de informe mensual, [2]Guía de evaluación

Artículo 27º.
Para la aprobación del EPS, el estudiante deberá obtener como mínimo el 61 por ciento de la ponderación de las etapas I, II y III, teniendo como nota final de promoción un mínimo de 61(sesenta y uno) puntos.

Artículo 28º.
El estudiante que repruebe el EPS deberá repetirlo en una unidad de práctica diferente, de acuerdo a la programación de la COMEPSZ, dando prioridad a los estudiantes nuevos en el programa.

Artículo 29º.
La COMEPSZ negociará con las unidades de práctica la posibilidad de financiamiento durante la ejecución del EPS, pero no se responsabilizará del pago a estudiantes por realizar ésta práctica.

Artículo 30º.
El estudiante podrá solicitar revisión del resultado de su evaluación, en caso que estime que la nota no corresponde a la calidad del trabajo realizado durante el EPS, teniendo para el efecto ocho días hábiles después de ser notificado para hacer la solicitud a la COMEPSZ.

CAPÍTULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 31º.

Cualquier actividad o conducta del estudiante que desvirtúe el presente normativo y las leyes de la Universidad de San Carlos, así como las de la unidad de práctica, quedará sujeto a las sanciones disciplinarias de la Universidad de San Carlos.

El EPS será reprobado en los siguientes casos:

31.1 Cuando el estudiante se presente a cualquiera de las actividades planificadas bajo efectos de alcohol u otros estupefacientes que perturben su conducta y exista la denuncia correspondiente.

31.2 Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulan en el presente normativo.
31.3 Por acumular tres inasistencias al lugar de práctica, sin el permiso correspondiente.
31.4 Por inasistencia a cualquiera de las actividades planificadas por la COMEPSZ, tales como cursillo propedéutico, exposiciones a la COMEPSZ, seminarios y otros que se programen.

31.5 Otras faltas que considere la COMMEPSZ.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 32º.

La COMEPSZ deberá apoyar otros programas de extensión y servicio que estén relacionados con el EPS, respetando el presente normativo y las políticas del Programa EPSUM-CUNORI.

Artículo 33º.

Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán propuestos por COMEPSZ, resueltos por la Coordinación Académica y cuando el caso lo amerite por el Consejo Directivo.

Artículo 34º.

El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

30.2 Se tiene a la vista la nota con referencia CZ-006-A-2009 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmada por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Órgano de Dirección, la aprobación para hacer modificaciones al Artículo 4°. del Normativo de los trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo establece el Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este alto Organismo **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al Artículo 4°. del Normativo de los trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera: Artículo 4º. "La CTGZ estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos un período más."

"Aprobado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3, del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el diecisiete de agosto de dos mil seis.

NORMATIVO DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN PARA EL ZOOTECNISTA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO

CARRERA DE ZOOTECNIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la investigación es uno de los roles de la carrera de Zootecnia, es pertinente que el estudiante realice investigación experimental o descriptiva.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Consejo Superior Universitario en el punto séptimo del Acta 15 – 2005 faculta al Centro Universitario de Oriente para normar el trabajo de graduación.

Por tanto, Acuerda aprobar el siguiente Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia en el Grado Académico de Licenciado.

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1º.
Definición
El trabajo de graduación es el proceso completo de investigación que finaliza con la elaboración del informe, en el cual además, del marco conceptual, teórico y metodológico, se destacan los resultados, conclusiones y recomendaciones, referentes a la solución de problemas en la producción animal de las líneas de investigación vigentes de la carrera de Zootecnia.

Artículo 2º.
Objetivos

- Integrar los conocimientos adquiridos por el estudiante durante su formación académica, por medio, del proceso de investigación.
- Aplicar la metodología científica requerida para los procesos de investigación experimental y descriptiva.
- Contribuir en la solución de los problemas locales, regionales y nacionales relacionados con la producción animal.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN

Artículo 3º.
La organización de los trabajos de investigación estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia (CTGZ).

Artículo 4º.
(Modificado en el punto TRIGÉSIMO, inciso 30.2, del Acta 01-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de CUNORI, el veintidós de enero de dos mil nueve.) La CTGZ estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos un período más.

Artículo 5º.

Los trabajos de investigación serán asesorados por un miembro de la carrera de Zootecnia como principal y/o uno o dos adjuntos, que podrán pertenecer o no a ésta unidad académica, a propuesta del estudiante.

Articulo 6º.

Los trabajos de investigación serán evaluados por una terna que estará conformada por profesionales afines al tema de investigación, que será nombrada por la CTGZ. La integrarán un presidente, un secretario y un vocal, que serán electos en el seno de la misma.

Artículo 7º.

Funciones de la CTGZ.

a. Elegir dentro de sus miembros al presidente, secretario y vocal.
b. Velar por el cumplimiento del presente normativo.
c. Fiscalizar el proceso de las investigaciones.
d. Elaborar un plan de trabajo anual.
e. Convocar a reuniones ordinarias mensuales y extraordinarias según las necesidades de la comisión.
f. Aprobar los temas de investigación en un plazo no mayor de ocho días calendario posterior a la fecha de recibido.
g. Elaborar y adecuar los documentos y guías que orienten la metodología del trabajo de investigación.
h. Aprobar y/o designar los asesores del trabajo de investigación según la especialización y el tema de investigación.
i. Nombrar a la terna de acuerdo a las Guías de Elaboración de Trabajos de Graduación.
j. Entregar los documentos de anteproyecto e informe a la terna evaluadora cinco días hábiles previo a la presentación.
k. Establecer las fechas de presentación oral y escrita del anteproyecto e informe final del trabajo de investigación por parte del estudiante, ante terna evaluadora.
l. Elaborar los instrumentos de evaluación de los trabajos de investigación.
m. Cuando corresponda, elevar el expediente para sanción definitiva, cuando el estudiante no cumpla con lo establecido en el artículo 19 de este normativo.
n. Divulgar los trabajos de investigación realizados durante el año académico.
o. Gestionar ante instituciones cooperantes el cofinanciamiento de los proyectos de investigación.

Artículo 8º.

Atribuciones del presidente de la CTGZ.

a. Convocar y dirigir las reuniones de trabajo.
b. Proponer la agenda para la reunión de trabajo.
c. Servir de vínculo entre la CTGZ y la Coordinatura de la carrera.
d. Presentar el informe bimensual de las actividades realizadas y la memoria de labores ante la Coordinatura de la carrera.
e. Dirigir las presentaciones de los trabajos de investigación.

Artículo 9º.

Atribuciones del secretario de la CTGZ.

a. Redactar las actas de las reuniones.
b. Llevar un registro para cada estudiante con trabajo de investigación.
c. Notificar por escrito a los asesores, evaluadores y estudiantes de la fecha, lugar y hora donde se realizará la presentación de su trabajo de investigación.
d. Llevar el registro y el acta correspondiente de la ponderación, las sugerencias o modificaciones del trabajo de investigación.
e. Remitir a la Coordinación Académica el expediente del estudiante que haya aprobado su trabajo de investigación.
f. Elaborar un registro virtual de las investigaciones realizadas.

g. Asumir la función de moderador durante las presentaciones.

Artículo 10º.
Atribuciones del vocal de la CTGZ.

a. Sustituir al presidente o secretario en su ausencia.
b. Sustituir a uno de los evaluadores en caso de ausencia.
c. Realizar actividades de protocolo para con los evaluadores.
d. Otras que le fueren asignadas por la comisión.

Artículo 11º.
Atribuciones de los asesores.

Del Asesor Principal:

a. Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación.
b. Orientar al estudiante en la elaboración del anteproyecto.
c. Asesorar y supervisar al estudiante en elaboración el desarrollo de la investigación.
d. Avalar el anteproyecto y el informe final de investigación.
e. Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final de la investigación.
f. Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final de investigación.
g. Evaluar la ejecución del trabajo de investigación y asignar el punteo correspondiente.
h. Convocar a reuniones de trabajo a los involucrados en el proceso.

De los Asesores Adjuntos:

a. Velar por el cumplimiento del método científico en el proceso de investigación.
b. Orientar al estudiante en la elaboración del anteproyecto.
c. Asesorar y supervisar al estudiante en elaboración el desarrollo de la investigación.
d. Avalar el anteproyecto y el informe final de investigación.
e. Asistir a la presentación del anteproyecto e informe final de la investigación.
f. Velar por que se incorporen las recomendaciones sugeridas por la terna evaluadora en el anteproyecto y el informe final de investigación.
g. Evaluar la ejecución del trabajo de investigación y asignar el punteo correspondiente.

Artículo 12º.

Son atribuciones de la terna:

a. Evaluar al estudiante en las etapas del anteproyecto e informe final con base a la ponderación específica que aparece en el Artículo 18 del presente normativo.
b. Emitir juicios técnicos e imparciales.
c. El secretario de la terna deberá tomar nota de las enmiendas sugeridas y de la nota de evaluación para ser presentadas a la CTGZ.
d. Presentar al secretario de la CTGZ las enmiendas sugeridas y la nota de evaluación.
e. Firmar las actas de evaluación.
f. Aprobar sin enmiendas o con enmiendas o reprobar. Todas las enmiendas deberán presentarse a la comisión de CTGZ posterior a la evaluación.

Artículo 13º.
Obligaciones de los estudiantes.

a. Cumplir con el presente normativo.

b. Presentar el anteproyecto de investigación y el informe a la CTGZ ocho días hábiles antes de la fecha de presentación.

c. Presentar al asesor principal y CTGZ, de acuerdo al cronograma general aprobado, un informe mensual del desarrollo de las actividades.

d. Mantener actualizados los registros que evidencien la actividad desarrollada ante el asesor.

e. Exponer y defender su investigación ante terna evaluadora (anteproyecto e informe final), previo visto bueno de asesores y de la CTGZ, en presencia de los interesados.

f. Publicitar las presentaciones del trabajo de investigación dentro de la Unidad Académica (mínimo tres avisos en los lugares más visibles).

g. Todas las enmiendas del anteproyecto e informe final deberán presentarse a la comisión de CTGZ, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación.

h. Editar y publicar el informe final de investigación.

CAPÍTULO III
DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Artículo 14º.
Son requisitos del estudiante para realizar su trabajo de graduación, los siguientes:

a. Estar inscrito en la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
b. Haber aprobado los cursos hasta el octavo ciclo del pensum de estudios vigente de la carrera de Zootecnia, incluyendo el curso de investigación.
c. Asignarse el trabajo de graduación en la secretaría de la carrera de Zootecnia presentando una certificación de estudios debidamente autorizada.

Artículo 15º.
El estudiante deberá cumplir los siguientes incisos:

a. Presentar por escrito la solicitud del punto de investigación ante la CTGZ, para su aprobación, el cual debe de estar dentro de las líneas de investigación vigentes de la carrera de Zootecnia.
b. Después de la aprobación del punto de trabajo de investigación tendrá un periodo máximo de dos meses para la presentación del anteproyecto de investigación.
c. Al aprobarse el anteproyecto de investigación tendrá un máximo de un año para la realización del trabajo de investigación y presentar el informe final.
d. Podrá solicitar una prórroga a la CTGZ para la ejecución del trabajo de campo, cuando la investigación lo amerite, con el aval del asesor principal.

Artículo 16º.
El anteproyecto y el informe final serán elaborados bajo el formato de la Guía Metodológica de los Trabajos de Graduación.

Artículo 17º.
El número de documentos del trabajo de investigación que debe entregar el estudiante a la CTGZ está estipulado en la Guía Metodológica de los Trabajos de Graduación.

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

Artículo 18º.
La evaluación del trabajo de investigación se realizará de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	Puntos

I	ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO		30
	Informe escrito	20	
	Presentación oral	10	
II	EJECUCIÓN		25
	Evaluación del Asesor Principal	25	
III	INFORME FINAL		45
	Informe escrito	30	
	Presentación oral	15	
TOTAL			100

La ponderación en cada una de las etapas será de acuerdo a las guías de evaluación, debiendo obtener un mínimo del 61 por ciento en cada una de ellas. La nota de promoción es de 61 puntos.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19º.
El estudiante y docente quedarán sujetos a las sanciones correspondientes, cuando desvirtúen lo establecido en este normativo y las normas, reglamentos y leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El trabajo de graduación será anulado en los siguientes casos:

a. Cuando el estudiante se presente a cualquiera de las actividades planificadas bajo efectos de alcohol u otros estupefacientes que perturben su conducta y exista la denuncia correspondiente.
b. Por incumplimiento en la entrega de los documentos e informes que se estipulan en el presente normativo.
c. Por incumplimiento al cronograma de actividades aprobado para la ejecución de la investigación.
d. Por inasistencia a cualquiera de las actividades planificadas por la CTGZ.
e. Otras faltas que considere la CTGZ

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20º.
Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos por la CTGZ, de no ser resuelto será la Coordinación Académica del CUNORI quien resuelva.

Artículo 21º.
Los trabajos de investigación que se hayan iniciado antes de la vigencia de este normativo deben culminar con la normativa iniciada (Tesis). Se les dará un tiempo máximo de un año calendario a partir de la vigencia del presente normativo para culminar su tesis, de lo contrario, el estudiante deberá iniciar un nuevo proceso de trabajo de graduación con la normativa vigente.

Artículo 22º.
El presente normativo entrará en vigor el día siguiente después de su aprobación por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

TRIGÉSIMO PRIMERO: ***Constancias de secretaría.*** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery

Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario